

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 SA-019GYR019-N204-2015

Contrato Abierto Plurianual para la contratación del **“Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS”** para los ejercicios 2015-2017, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”** representado en este acto por **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA**, en su carácter de Director General, y por la otra la empresa denominada **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, en lo subsiguiente **“EL PROVEEDOR”** representada por **GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Antonio González Anaya se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”** y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la Escritura Pública número 90,807 de fecha 20 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, con las facultades que le confieren los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable, Contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”**, igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de **“EL INSTITUTO”** se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-17122012-172432, de fecha 17 de diciembre de 2012, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de **“EL INSTITUTO”**, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

DIRECCIÓN JURÍDICA  
 UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE  
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
 DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el actamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohaciente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>P5M0948</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA  SA-019GYR019-N204-2015</p>
---	---	--

presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8° primer párrafo y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 33 y 34, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**I.5.-** Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26, primer párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.6.-** Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Carlos Rincón Domínguez, Titular de la División de Telecomunicaciones, todos de **"EL INSTITUTO"**, intervienen en la firma del presente Contrato como Áreas Técnicas en el procedimiento del cual se deriva este Contrato, así como Administradores del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, segundo y último párrafos y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del "Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS" para los ejercicios 2015-2017, solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

**I.8.-** De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, autorizó la celebración del presente Contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.301013/307.P.DIDT, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 30 de octubre de 2013.

**I.9.-** El H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **"EL INSTITUTO"**, mediante la Sesión Ordinaria 16/2015 de fecha 09 de septiembre de 2015, dictaminó

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

el Acuerdo 79/2015, con motivo de la solicitud del Dictamen de Procedencia de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

**I.10.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061505 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de solicitud 0000159638 de fecha 28 de agosto de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**I.11.-** El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N204-2015**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.12.-** Con fecha 9 de septiembre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**I.13.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.14.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 34,726 de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHAHABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número  
DG/DCCA/2015/021

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
P5M0948**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015**

la misma Entidad en el número 4 a fojas 3 del volumen 238, Libro tercero de la Sección de Comercio, bajo la denominación de Teléfonos de México, S.A.

**II.2.-** Con Escritura Pública número 137,771 de fecha 12 de diciembre de 2006 otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto, Notario Público número 20 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 5229 se hizo constar el cambio de régimen de la sociedad para quedar establecida como Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

**II.3.-** Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 147,687 de fecha 18 de diciembre de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 5229\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes a nivel local y de larga distancia nacional e internacional y el servicio público de telefonía básica.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **TME 840315 KT6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **010- 80837-10-5.**

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato. Una copia simple de este documento forma parte del expediente que sustenta el presente contrato, el cual obra en poder del área contratante.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato Número <b>P5M0948</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR019-N204-2015
---	--	---

instrumento jurídico. Una copia simple de este documento forma parte del expediente que sustenta el presente contrato, el cual obra en poder del área contratante.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Parque Vía número 190, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06599 México, Distrito Federal; teléfono 5328 8686; correo electrónico [jrodas@telmex.com](mailto:jrodas@telmex.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar el **"Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS"** para los ejercicios 2015-2017, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

Página 5 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
 UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
 DE ORIENTACIÓN AL DERECHOAHIENTE  
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
 DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechoahiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe mínimo por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$247,905,359.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo será por la cantidad de **\$602,142,414.66 (SEISCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se relaciona en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A. incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

		2015	2016	2017
<b>Monto Máximo con I.V.A. pagar por Ejercicio Fiscal</b>	a	\$80,000,000.00	\$240,000,000.00	\$282,142,414.66
<b>Monto Mínimo con I.V.A. pagar por Ejercicio Fiscal</b>	a	\$32,936,442.08	\$98,809,326.26	\$116,159,591.26

**“LAS PARTES”** convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se efectuarán en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura de **“EL PROVEEDOR”** por cada uno de los servicios que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo al catálogo descrito con detalle en el Anexo Técnico. Para fines de facturación, **“EL INSTITUTO”** considerará a los meses con 30 (treinta) días.

**“EL PROVEEDOR”** debe reportar y solicitar a **“EL INSTITUTO”** el pago asociado a los servicios que éste ha entregado y que estén funcionando conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que **“EL INSTITUTO”**, a través de los Administradores del presente Contrato, debe evaluar las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por **“EL PROVEEDOR”** para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

**“EL INSTITUTO”** realizará pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte de los Administradores del Contrato, así como la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
P5M0948**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015**

“EL INSTITUTO”, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en “EL INSTITUTO”. Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental a “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá contar previamente con un Acta de Aceptación, por la entrega del Servicio objeto del presente Contrato, avalada por los Administradores del Contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, indicando los servicios prestados, así como el número de contrato. Una vez validada la documentación anterior y previo cotejo con la Coordinación responsable se procederá a la liberación de la factura y documentación soporte de “EL PROVEEDOR”, para que éste la entregue ante la División de Trámite de Erogaciones, en las oficinas que determine para tal efecto “EL INSTITUTO”.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago una sola exhibición en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de “EL PROVEEDOR” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel no. 15 (esquina General Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, firma de “EL PROVEEDOR” y de los Administradores del Contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega, previa entrega de los mismos, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derecho Habiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura electrónica que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o los Administradores del presente Contrato.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de “**EL INSTITUTO**” dentro del término estipulado para ello, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**EL PROVEEDOR**” podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml)., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que “**EL PROVEEDOR**” a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del presente Contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la pena convencional o deducción correspondiente, en su caso.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Página 8 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar a **“EL INSTITUTO”**: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

- a) **“EL PROVEEDOR”** entregará la factura a la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- b) La Coordinación de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- c) La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional envía a la División de Telecomunicaciones la factura para su validación e integración del sustento documental.
- d) Los Administradores del Contrato integran los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 23

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohaciente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

- e) La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y/o la División de Telecomunicaciones, enviarán la documentación completa a la Coordinación de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
- f) La Coordinación de Servicios Administrativos entregará factura a **"EL PROVEEDOR"**.
- g) **"EL PROVEEDOR"** deberá ingresar su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio será a partir de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**LUGAR.- "EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio objeto del presente Contrato, en los lugares señalados en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un reporte semanal de avance de los servicios prestados relativos al proyecto y demás documentación que señala el Anexo Técnico, los cuales deberán ser por escrito y con acuse de recibo, mismos que deberán contener el avance pormenorizado de la preparación y ejecución de cada una de las etapas para suministrar el servicio. Se considerará que el servicio efectivamente prestado está disponible cuando opere correctamente bajo los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

### CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La funcionalidad del servicio proporcionado a los sitios señalados en el anexo 1, listado de sitios del Anexo Técnico, deberá ser validada a través del documento denominado "Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Terrestres Tipo A" (Anexo 2) para los sitios terrestres, así como del documento denominado "Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Satelitales Tipo B" (Anexo 3) para los sitios satelitales. Ambos documentos se adjuntan en Anexo Técnico y deberán

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHOAHABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechoahabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

ser entregados a los Administradores del Contrato debidamente requisitados y firmados por el personal de sitio de "EL PROVEEDOR" y de "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá apegarse y cumplir con los servicios objeto del presente Contrato, conforme a lo establecido en los "Términos y Condiciones" que forman parte integrante del Anexo Técnico incluido en el presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derecho Habiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>P5M0948</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA  SA-019GYR019-N204-2015</p>
---	---	--

fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR”** en un término no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, deberá presentar escrito a los Administradores del Contrato en el que se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuesto de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en el caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza, apegándose al **“Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”** que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios y la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número

**DG/DCCA/2015/021**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

- Por cada día natural de atraso en cada uno de los sitios contenidos en el "Anexo 1, Listado de sitios" del Anexo Técnico, sobre el importe del servicio efectivamente no prestado en la fecha de compromiso acordada de acuerdo al cronograma de actividades.
- Por incumplimiento en el plazo de entrega de 2 semanas del centro de monitoreo señalado en el Anexo Técnico, se aplicará una penalización equivalente al 2.5% del monto total mensual total del Servicio no entregado.
- Por incumplimiento en la entrega del plan de instalación señalado en el anexo técnico, se aplicará una penalización equivalente al 1% del monto mensual por servicio pendiente de entrega.

Página 13 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO ABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derecho Abiente. En consecuencia, se registró bajo el número

DG/DCCA/2015/021

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

- Por incumplimiento en el plazo para la reubicación de sitios conforme se señala en el Anexo Técnico, se aplicará una penalización equivalente al 2.5% del monto mensual del Servicio que debe ser reubicado por cada día de retraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito a **“EL PROVEEDOR”** quien acreditará a **“EL INSTITUTO”** el importe relativo a la pena convencional a través de la presentación de una nota de crédito misma que se descontará de la factura correspondiente.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de este Contrato.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que presenten fallas en la prestación del presente servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del mismo, los Administradores del presente Contrato harán del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** el monto correspondiente a las deducciones a que se haya hecho acreedor.

Si **“EL PROVEEDOR”** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio efectivamente prestado objeto del presente contrato, le serán aplicables las siguientes deducciones, conforme a la siguiente tabla que detalla los niveles de disponibilidad requeridos por **“EL INSTITUTO”** para el servicio.

Cons.	SERVICIO	DISPONIBILIDAD
1	DISPONIBILIDAD DE ENLACES TERRESTRE	98.89%
2	DISPONIBILIDAD DE ENLACES SATELITALES	98.89%

Los niveles de disponibilidad se refieren a la cantidad mensual del servicio efectivamente proporcionado a **“EL INSTITUTO”** por parte de **“EL PROVEEDOR”**. Estos niveles se expresan en porcentaje como la relación del tiempo (en minutos) del servicio efectivamente proporcionado entre el total de minutos que tiene en promedio un mes. De esta forma los niveles de disponibilidad de la tabla anterior indican el porcentaje mensual del servicio mínimo requerido que **“EL PROVEEDOR”** tiene que cumplir para no incurrir en deductivas.

Para vigilar el cumplimiento de los niveles de disponibilidad, se establece el Porcentaje de Disponibilidad medio mensual (PDn), cuya variable permite medir la cantidad del servicio efectivamente proporcionado a **“EL INSTITUTO”** y que servirá de base para el cálculo de las deductivas aplicables.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número

DG/DCCA/2015/021

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**SA-019GYR019-N204-2015**

El cálculo del Porcentaje de Disponibilidad Medio mensual se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$PDn = [ 1 - ( TNDn / TDn ) ] \times 100$$

Donde:

- PDn: Es el Porcentaje de Disponibilidad medio mensual
- TNDn: Es el tiempo en minutos, durante horas naturales del mes, que el servicio no estuvo disponible (tiempo de falla del servicio )
- TDn: Es el tiempo en minutos del total de horas naturales del mes

En caso de que el Porcentaje de Disponibilidad Media Mensual PDn sea menor que los niveles de disponibilidad del servicio, **“EL PROVEEDOR”** incurrirá en deductivas. Para tal efecto se establece la Unidad Porcentual de Deductivas (UDn) del 0.56%. Así, para calcular el monto de deductivas, se establece que por cada UDn por debajo de los niveles de disponibilidad del servicio, **“EL PROVEEDOR”** tendrá que pagar a **“EL INSTITUTO”**.

$$\text{Deductiva} = ((Dm - PDn) / UDn) * (PCn * \text{Costo})$$

Donde:

- Dm: Disponibilidad mínima (siempre será 98.89%)
- PDn: Porcentaje de Disponibilidad medio mensual
- UDn: Unidad Porcentual de Deductivas (0.56%)
- PCn: Pena convencional (2% del costo mensual del servicio en cuestión)
- Costo: Costo mensual del servicio

NOTA: La fórmula anterior será aplicable siempre y cuando la diferencia entre la disponibilidad mínima y el porcentaje de disponibilidad medio mensual sea mayor a cero. Es decir:

$$Dm - PDn > 0$$

Dicha deductiva se aplicará de manera independiente para cada uno de los niveles de disponibilidad.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

Cabe señalar que el monto de las deducciones no deberán de exceder el 10% del monto máximo del Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
 UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
 DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
 DE-ISMUN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** mediante dictamen podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHOAHABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechoahabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado los servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en este Contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 23

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

Página 18 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número

DG/DCCA/2015/021

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“EL INSTITUTO”** y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por **“EL INSTITUTO”** para la ejecución del servicio que preste **“EL PROVEEDOR”** y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, **“EL PROVEEDOR”** acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **“EL INSTITUTO”** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto de la presente contratación, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 23

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

- Toda la información a que tenga acceso el personal que **“EL PROVEEDOR”** designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
  - La información de **“EL INSTITUTO”** y a la cual tenga acceso el personal de **“EL PROVEEDOR”** no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de **“EL PROVEEDOR”** sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
  - El acceso a la información de **“EL INSTITUTO”** sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó **“EL PROVEEDOR”**.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

**“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle **“EL PROVEEDOR”** en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede

Página 20 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y  
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DCCA/2015/021

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente Contrato:

- Anexo 1 (Uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuesta! Previo"  
**Anexo 2 (Dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"  
**Anexo 3 (Tres)** "Acta de Adjudicación y Propuesta Económica"  
**Anexo 4 (Cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

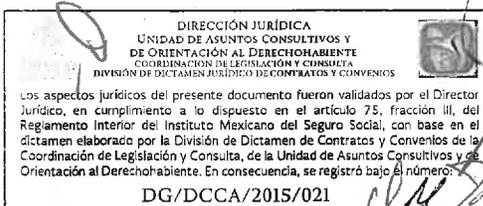
**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

M

Página 21 de 23



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

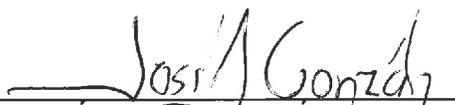
Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 SA-019GYR019-N204-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **24 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**

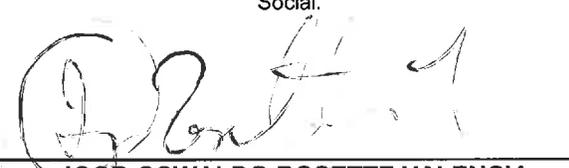
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

  
 \_\_\_\_\_  
**JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA**  
 Director General

Interviene de conformidad con los artículos 6°, fracción I y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

  
 \_\_\_\_\_  
**ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ**  
 Director de Administración

Interviene de conformidad con los artículos 6°, fracción I y 74, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

  
 \_\_\_\_\_  
**IGOR OSWALDO ROSETTE VALENCIA**  
 Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico

**“EL PROVEEDOR”**

**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**

  
 \_\_\_\_\_  
**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**  
 Apoderado Legal

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 8.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

  
 \_\_\_\_\_  
**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**  
 Titular de la Unidad de Administración

**ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
 \_\_\_\_\_  
**VÍCTOR ARMANDO CRUZ CEBALLOS**  
 Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

DIRECCIÓN JURÍDICA  
 UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE  
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
 DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derecho Habiente. En consecuencia, se registró bajo el número  
**DG/DCCA/2015/021**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**P5M0948**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 SA-019GYR019-N204-2015

**ÁREA CONTRATANTE**

  
**JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ**  
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

**ÁREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

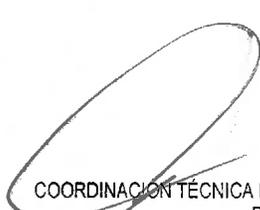
  
**EDUARDO OROPEZA ORTIZ**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones

  
**CARLOS RINCÓN DOMÍNGUEZ**  
 Titular de la División de Telecomunicaciones

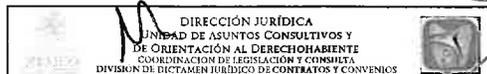
Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Plurianual número **P5M0948**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, de fecha 24 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN





COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE ORIENTACIÓN AL DERECHOABIENTE  
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
 DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Director Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechoabiente. En consecuencia, se registró bajo el número

DG/DCCA/2015/021

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
P5M0948**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-H204-2015**

**ANEXO 1**

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

TEXAS



DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000159638

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DID Dir. Innovación y Desarrollo T  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: JORGE IVAN SAAVEDRA GORDILLO Matricula: 99096164  
Descripción: SERVICIO DE RED DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS  
Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 28/08/2015 Fecha Validación: 28/08/2015

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto  
Total Comprometido (en pesos): \$ 80,000,000.00 42061505 500000 099001 09 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45,000.0	22,000.0	13,000.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 80,000,000.00  
OCHENTA MILLONES PESOS 00/100 MN

JORGE IVAN SAAVEDRA GORDILLO

Elaboró

LUCÍA G. ROJAS MÁRQUEZ

Autorizó ENCARGADA COORD. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Matricula: 311390123

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
P5M0948**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015**

**ANEXO 2**

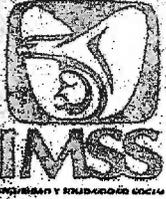
**"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 60 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 43

Formato APCT F03

VERSION 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de calidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

# ANEXO TÉCNICO

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

**Contenido**

1.	Objetivo del documento .....	4
2.	Objetivo .....	4
3.	Alcance .....	4
4.	Requerimientos técnicos .....	5
5.	Especificaciones técnicas .....	5
6.	Perfil del posible proveedor .....	16
7.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable .....	16
8.	Cronograma de actividades .....	16
9.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse .....	17
10.	Requerimientos de arquitectura tecnológica .....	18
11.	Restricciones e interfaces con otros elementos .....	18
12.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación .....	19
13.	Relación de anexos .....	19

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 43

Formato APCT-F03

VERSIÓN 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

Control de versiones del documento

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	AUTORES
Ver. 1.0	21/04/2015	Anexo Técnico que describe los requerimientos y las especificaciones técnicas para la contratación del Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS.	Ing. Eduardo Oropesa Ortiz

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3-



Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

1. Objetivo del documento

Elaborar el anexo técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas para la contratación del "Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS".

2. Objetivo

La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), integra el presente anexo técnico para la atención de las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, a quienes en lo sucesivo se le denominará EL INSTITUTO.

3. Alcance

La CSITI integra en el presente anexo técnico las necesidades de las siguientes áreas del Instituto:

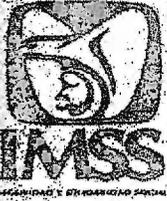
- La Dirección de Prestaciones Médicas.
- La Dirección de Incorporación y Recaudación.
- La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- La Dirección de Administración.
- La Dirección de Finanzas.
- La Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación a Delegaciones.
- La Dirección Jurídica.
- La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Por lo que con la presente contratación, se consolidan los requerimientos de nivel central y de sus 35 delegaciones a nivel nacional, generando eficiencias y economías de escala que benefician al Instituto.

A continuación se especifica la tabla de requerimientos:

Enlace Satélite	1 MB	60	150
Enlace Terrestre	6 MB	708	1,770
Enlace Terrestre	20 MB	32	80
Enlace Terrestre (sitio central IMSS DIGITAL)	200 MB	25	60
Cumplimiento de Niveles de Servicio			1
Mesa de Servicios			1
Información Ejecutiva			1
Repositorio de Información			1

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 5 DE 43

Formato APCT F03

VERSION 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

**4. Requerimientos técnicos**

El Instituto requiere una red privada que proporcione a los sitios señalados en el anexo 1, listado de sitios, el "Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS" en lo sucesivo EL SERVICIO, el cual ya sea de manera terrestre o satelital, deberá otorgar lo siguiente:

- (i) Proporcionar los servicios de red de transporte de datos para el tráfico de datos que el Instituto genere, así como ofrecer la infraestructura necesaria e instalación de la misma para proporcionar dicho servicio.
- (ii) Proporcionar el mantenimiento y soporte a la infraestructura de comunicaciones del servicio que corresponda a los componentes que el posible proveedor utilice para la entrega del servicio, el cual será de acuerdo a su estrategia de mantenimiento y soporte para garantizar los niveles de servicio solicitados.
- (iii) Proporcionar un centro de monitoreo para los servicios señalados en el punto (i) que contemple los siguientes servicios y/o actividades:
  - o Cumplimiento de Niveles de Servicio
  - o Mesa de Servicios
  - o Información Ejecutiva
  - o Repositorio de Información

Lo anterior, a fin de prestar el servicio a los sitios señalados en el anexo 1, listado de sitios, sujeto a lo establecido en el presente anexo técnico y el cronograma de actividades que forman parte integrante del mismo.

**5. Especificaciones técnicas**

La descripción técnica del servicio se encuentra desarrollada de la siguiente forma:

- A. Conformación, descripción, equipamiento y necesidades de los sitios.
- B. Consideraciones del listado de sitios.
- C. Descripción técnica de los enlaces para el servicio.
  - o Requisitos técnicos de los enlaces satelitales.
  - o Requisitos técnicos de los enlaces terrestres.
- D. Centro de Monitoreo.
  - o Cumplimiento de Niveles de Servicio
  - o Mesa de Servicios
  - o Información Ejecutiva
  - o Repositorio de Información

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**A. CONFORMACIÓN, DESCRIPCIÓN, EQUIPAMIENTO Y NECESIDADES DE LOS SITIOS**

El posible proveedor deberá de prestar el servicio para los sitios señalados en el anexo 1, listado de sitios. El Instituto podrá agregar o disminuir la cantidad de sitios durante la vigencia del contrato.



**Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico**

**B. CONSIDERACIONES DEL LISTADO DE SITIOS**

Dentro de su propuesta técnica, el posible proveedor deberá expresar de manera clara y precisa el tipo de enlace y ancho de banda ofertados para cada sitio. Para este fin, el posible proveedor deberá llenar la siguiente tabla con el total de los enlaces propuestos.

#	Sitio	Tipo de Enlace	Ancho de Banda
1-XXXX			

# = Consecutivo

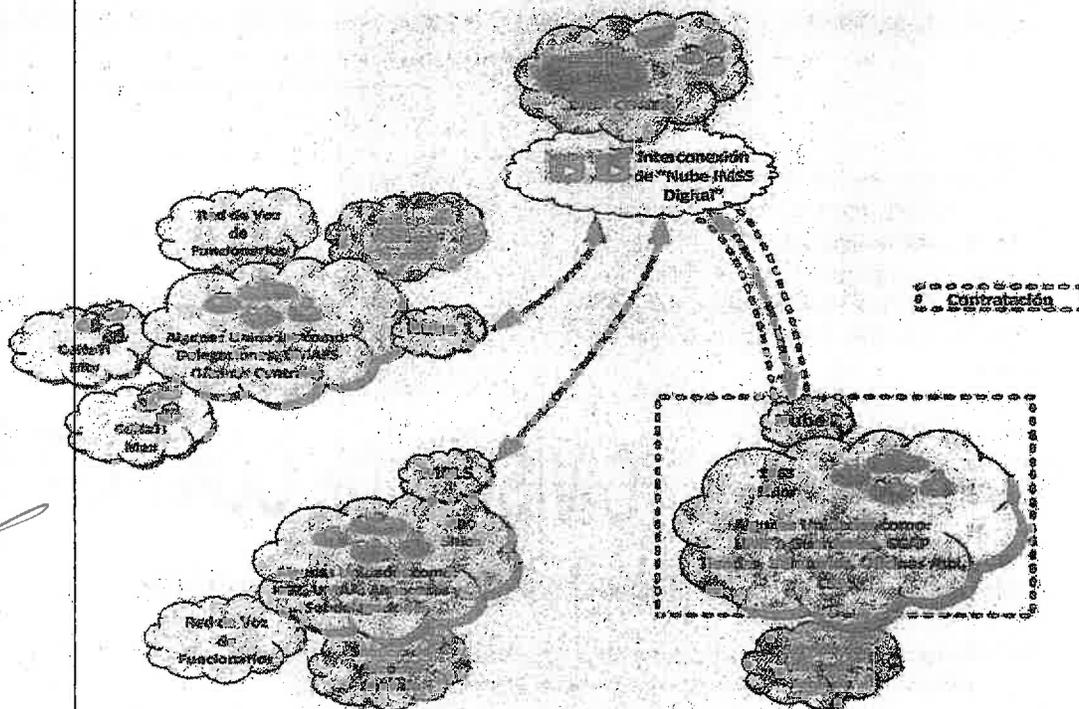
Sitio = Es el nombre con base al anexo 1, listado de sitios

Tipo de Enlace = Satelital o Terrestre

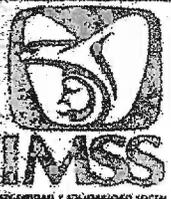
Ancho de Banda = Velocidad de transmisión propuesta para el enlace ofertado

**C. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ENLACES PARA EL SERVICIO**

El servicio tendrá por objeto proporcionar una sola red integral como se muestra en el siguiente diagrama, considerando que los servicios a contratar en el presente procedimiento son los descritos como "Nube 2" y acotados con líneas punteadas:



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 7 DE 43  
Formato AFCT F03  
VERSION 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

**Requisitos técnicos de los enlaces satelitales.**

Para los enlaces satelitales el posible proveedor deberá considerar todos los elementos, recursos humanos, materiales y físicos para coordinar las actividades de instalación e implementación así como proporcionar e instalar todos los elementos nuevos necesarios para el servicio. Así mismo, el Instituto podrá agregar o disminuir la cantidad de sitios durante la vigencia del contrato.

Para lograr tiempos de respuesta óptimos y cumplir con los requerimientos de latencia mínimos solicitados, el posible proveedor deberá contar con la conexión directa de su POP de MPLS con el telepuerto de la solución satelital, por lo que deberá entregar la documentación que avale el tipo de conexión y detalle de anchos de banda.

El posible proveedor deberá incluir lo siguiente:

ANEXOS

Antenas fijas para los sitios con un diámetro de 1.2 mts. respectivamente dependiendo de las facilidades del inmueble de acuerdo al anexo 1, listado de sitios; y todo el aditamento necesario para su correcto funcionamiento, el posible proveedor deberá garantizar que dicha antena sea resistente al agua, al polvo y a condiciones adversas.
Radios y/o Módem, así como todo el equipamiento aplicable para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
Todos los Cables necesarios para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
Instalación en caso de ser necesario, de un sistema de tierra física independiente.
El posible proveedor deberá proporcionar los servicios de conectividad satelital bidireccional de banda ancha con velocidad de recepción y transmisión de 1Mbps / 1Mbps en canal de retorno con sobresuscripción no mayor de 30 a 1, compatible con estándares de comunicación IP, el cual cuente con codificación avanzada, técnicas de corrección de errores y funciones de seguridad que se utilicen para permitir una transmisión confiable y segura así como mecanismos de aceleración TCP/IP incorporados que permitan mejorar la experiencia del usuario. Así como una latencia máxima de 750 ms, con pérdida de paquetes menor al 1%.
Contar con una sola herramienta de monitoreo, por lo que el licitante en caso de tener diferentes mesas de servicio (satelital/terrestre), deberá comprobar que se cuenta con la integración correspondiente.

El posible proveedor deberá considerar todos los elementos, recursos humanos, materiales y físicos para coordinar las actividades de instalación e implementación así como proporcionar e instalar para el servicio, mediante enlaces satelitales:

Disponibilidad del servicio de 99.99% del mes. (Ver tabla 1 Niveles de Servicios)
Contar con un Telepuerto Satelital dentro del territorio nacional donde se recibirán, administrarán y operarán los enlaces satelitales.
Deberá ser un sistema satelital bi-direccional.
Los equipos deberán ser monitoreables remotamente.
Los equipos de telecomunicación deberán ser configurables remotamente.
Aceleración y optimización incorporada TCP/IP para comunicación vía satélite.
Modulación variable para garantizar la disponibilidad de los enlaces.
Modulación variable: QPSK, 8PSK, 16APSK, 32APSK (o superior).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 8 DE 43

Formato APCT.F03

VERSIÓN 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

El posible proveedor podrá calcular las características de las portadoras de retorno con base en el cálculo de enlace. Sin embargo, se deben considerar canales dinámicamente adaptativos a la modulación y el FEC dependiendo de las condiciones de operación de las estaciones terrenas remotas

FEC RATE (DVB-S2): 1/4, 1/3, 2/5, 1/2, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6, 3/9, 9/10.

El posible proveedor podrá calcular las características de las portadoras de retorno con base en el cálculo de enlace. Sin embargo, se deben considerar canales dinámicamente adaptativos a la modulación y el FEC dependiendo de las condiciones de operación de las estaciones terrenas remotas

Consumo de potencia menor a 20 watts (lo anterior refiriéndose al radio de unidad exterior ODU).

Rango de frecuencia de transmisión: Banda Ku.

Soporte vientos iguales o superiores a 70 Km/h en operación.

Temperatura de operación de ODU de -40 a 50 grados centígrados.

Adaptabilidad portadora de retorno; soportar los modelos: AUPC, Canales Dinámicos y Modulación/FEC. Se podrá modificar las características de la portadora de retorno, únicamente cuando la señal sea con características iguales o superiores a las antes solicitadas.

Soportar algoritmos o herramientas que permitan incrementar la eficiencia propia de los códigos de corrección de error y mejorar la relación señal a ruido, así como ajustar dinámicamente los códigos de error y modulación de las portadoras ascendentes y descendentes a fin de mantener la disponibilidad de los enlaces durante variaciones ambientales adversas como lluvia, polvo o nieve de tal manera que se obtenga el mejor desempeño global en la red.

Portadora de entrada con capacidad de modulación QPSK, 8PSK, con capacidad de hasta 6 Mbps.

Esquema de acceso estándar al satélite en antena maestra (Tele Puerto), DVB-S2 con soporte a modulaciones de hasta 32APSK Y ACM, la modulación deberá ajustarse de manera dinámica de acuerdo al ACM, mientras que el QoS deberá ajustarse de manera dinámica al tipo de tráfico y/o aplicativos.

La marca y el modelo del equipo de telecomunicaciones son a consideración del posible proveedor, siempre y cuando cumpla con lo descrito en las especificaciones del servicio.

El servicio mediante enlace satelital deberá considerar lo siguiente:

- Mecanismos y/o seguros contra el robo de equipos y daños que éstos pudieran sufrir por vandalismo, fenómenos naturales, accidentes, inestabilidad eléctrica o cualquier otra causa ya que será responsabilidad del posible proveedor restablecer el servicio para cumplir el nivel de servicio indicados en la tabla 1 "Niveles de servicio". Por accidente se entiende cualquier eventualidad que interrumpa la continuidad del servicio.
- El posible proveedor deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para garantizar la impermeabilidad de las paredes y azoteas (lozas) en los lugares que realice perforaciones para la sujeción de los equipos. De igual forma el posible proveedor deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para restaurar a su estado original cualquier daño que cause derivado de la instalación de los equipos propuestos para la prestación del servicio. En caso de que el posible proveedor no realice las reparaciones a las que hace referencia en este punto, se penalizará con una cantidad de \$10,000.000 (diez mil pesos 00/100) M.N. por cada sitio que no esté reparado al momento de recibir el servicio efectivamente prestado así como al momento de que concluya el contrato.
- Todos los sitios cuentan con energía eléctrica de 127V AC no regulada, por lo que el posible proveedor deberá incluir en su propuesta un regulador de voltaje con supresión de transitorios con capacidad y número de contactos suficientes para soportar todo el equipo necesario del servicio. Será responsabilidad del posible proveedor tomar las medidas que juzgue pertinentes para bloquear o inhabilitar los contactos de regulador que no utilice con objeto de evitar que éstos sean utilizados en el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

8

Para los enlaces terrestres, el posible proveedor deberá considerar todos los elementos, recursos humanos, materiales y físicos para coordinar las actividades de instalación e implementación así como proporcionar e instalar todos los elementos nuevos necesarios para proporcionar el servicio, incluyendo el equipo terminal (Router) y cableado para llevar a cabo la instalación de dicho equipo en los sitios en donde no se cuente con el así como todo el equipo necesario, con el fin de proporcionar los servicios de conectividad con el ancho de banda solicitado en los sitios

Requisitos técnicos de los enlaces terrestres.  
El servicio a través de enlace terrestre consiste en la interconexión vía MPLS (RFC 2547 de la IETF) a través de enlaces digitales, lo cual permitirá intercambiar información a través de aplicativos propios del Instituto (VOZ, datos, video y colaboración). Así mismo, el Instituto podrá agregar o disminuir la cantidad de sitios durante la vigencia del contrato.

El posible proveedor deberá instalar las antenas satelitales fijas junto con todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento en los techos de los inmuebles de las unidades, y el posible proveedor tendrá que realizar cableado para conectar la antena con el módem satelital, mismo que el posible proveedor deberá instalar en el interior de inmueble. Los permisos de acceso a los inmuebles para realizar estas tareas serán coordinados con el Instituto.

- Proporcionar la configuración inicial y puesta a punto, así como las licencias y software que se requiera para brindar el servicio mediante enlace satelital.
- El servicio debe permitir el transporte de datos para los aplicativos del Instituto.
- El posible proveedor deberá instalar las antenas satelitales fijas junto con todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento en los techos de los inmuebles de las unidades, y el posible proveedor tendrá que realizar cableado para conectar la antena con el módem satelital, mismo que el posible proveedor deberá instalar en el interior de inmueble. Los permisos de acceso a los inmuebles para realizar estas tareas serán coordinados con el Instituto.
- El posible proveedor deberá entregar un manual de usuario que contenga toda la información que necesite el usuario final. Esta capacitación deberá proporcionarse al concluir la fase de implementación. Asimismo, el posible proveedor podrá optar por cargar en un portal de contenido, el curso y/o manual para que todos los usuarios a quienes va dirigido lo tengan disponible. Los usuarios finales deberán poder acceder al material en el horario y fecha que consideren convenientes, durante la prestación del servicio.
- El posible proveedor en el periodo definido en el programa de actividades deberá otorgar una única capacitación en línea para todos los usuarios que determine el Instituto, con el fin de que estos puedan hacer uso correcto del equipo que proporcione el posible proveedor para prestar el servicio, así como entregar de forma electrónica un manual de usuario que contenga toda la información que necesite el usuario final. Esta capacitación deberá proporcionarse al concluir la fase de implementación. Asimismo, el posible proveedor podrá optar por cargar en un portal de contenido, el curso y/o manual para que todos los usuarios a quienes va dirigido lo tengan disponible. Los usuarios finales deberán poder acceder al material en el horario y fecha que consideren convenientes, durante la prestación del servicio.
- El Instituto a través del Grupo Administrador del Contrato podrá solicitar al posible proveedor, durante la vigencia del contrato la repubicación de hasta el 10% de los enlaces satelitales, a otros sitios sin costo para el Instituto.
- El posible proveedor deberá considerar la realización de adecuaciones y todos los insumos y accesorios necesarios que permitan instalar adecuadamente los equipos y poner en operación el servicio y garantizar su continuidad. Charcos o Sujeción en Pared, tornillos, cables, conectores, cinturonas de plástico (Cinchos), etc.
- Ningún sitio cuenta con sistemas de acondicionamiento de la temperatura y humedad ambientales, por lo que el posible proveedor deberá de tomar esto en consideración para la selección de los equipos que integren su propuesta en las que establezca condicionantes de temperatura o humedad.
- El posible proveedor deberá considerar la realización de adecuaciones y todos los insumos y accesorios necesarios que permitan instalar adecuadamente los equipos y poner en operación el servicio y garantizar su continuidad. Charcos o Sujeción en Pared, tornillos, cables, conectores, cinturonas de plástico (Cinchos), etc.

	Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS Anexo Técnico
	DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HOJA 9 DE 43
Formulario ARCT F03	VERSION 4.0







MEXICO  
DIVISION DE CONTRATOS

287	CHAMPAS	20	UNF NO 24 CHAMPAS 617	001	008	07	14.86	21.95	41 ORIENTE ESQ. DAVAZA DE COL CENTRO 2400	CHAMPAS CHS	CHAMPAS	3000	SORRELA CRISTINA ESCOBAR LA SUR	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	99820281	CARLOS WALTER PEREZ FERNANDEZ
287	CHAMPAS	20	UNF NO 25 ESCOBILLA 817	001	007	07	15.13	21.93	VALENTIN EN ESQ. DE LA AVENIDA DE CAL CENTRO 3600	ESCOBILLA CHS	ESCOBILLA	3000	SORRELA LA AVEBIA ALLEDE ESQUINA A DE REVILIBRE	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	99820281	DR FELIPE DE JESUS ZAPATE LOPEZ
284	CHAMPAS	20	UNF NO 27 FRONTERA COMALAPA 817	001	004	07	15.95	22.14	FRONTERA COMALAPA CHS	FRONTERA COMALAPA CHS	COMALAPA CHS	3110	SORRELA CARRETERA DONCELLO CONCORDO	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	998214679	DR JUAN DE DIOS CASILLO CASILLO ALIQUIAR
286	CHAMPAS	20	UNF NO 29 IMPASTEPEC 817	001	001	07	15.40981	22.8446	OTCO SARUBA CAL CENTRO 3950	IMPASTEPEC CHS	IMPASTEPEC	3050	SORRELA CARRETERA DONCELLO CONCORDO	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	998214679	DR DAVID CUESTO HERNANDEZ
288	CHAMPAS	20	UNF NO 31 PULPACHAN 817	001	009	07	17.3	24.77	LA PONENTE SN CAL CENTRO 3950	PULPACHAN CHS	PULPACHAN	2650	SORRELA LA PONENTE DONCELLO CONCORDO	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	998214679	DR DAVID CUESTO HERNANDEZ
289	CHAMPAS	20	UNF NO 34 VILLAFLORES 817	001	003	07	14.35	22.25	LA PONENTE ESQ. AN NORTE 3000	VILLAFLORES CHS	VILLAFLORES	3470	SORRELA LA PONENTE ESQUINA CON LA HARTE	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	998214679	JUAN MARCOS GONZALEZ
292	CHAMPAS	20	UNF NO 41 REFORMA 817	104	001	07	17.2776	24.14931	AV. LOPEZ MATEOS EN 2500	REFORMA CHS	REFORMA	2500	SORRELA LA CARRETERA A REFORMA	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	99710942	DR LUCIO ROSAS HERNANDEZ
294	CHAMPAS	20	UNF NO 15 PUCHICALCO 817	019	003	07	16.16	21.51	CARR. COSTERA PUCHICALCO TAPA 2600	PUCHICALCO CHS	PUCHICALCO	2600	SORRELA LA CARRETERA A REFORMA	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	998214679	DR FRANCISCO JAVIER RUEDA YERNA
296	CHAMPAS	20	UNF NO 4 REFORMA JANEZ 817	0010	001	07	17.15	23.15	AV. CUAMPOMOS DEL 61 EN 2510	ESTACION JUAREZ CHS	EST. JUAREZ	2510	SORRELA LA CARRETERA A NUEVO MARSD	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	99710942	DR RAFAEL AGUIAR SANCHEZ SANCHEZ
297	CHAMPAS	20	UNF NO 5 PALENCIA 817	124	003	07	17.62813	21.01824	AV. 2 DE FEBRERO CALLE 1000 1650002968	PALENCIA CHS	PALENCIA	2600	SORRELA LA AVENIDA DE LOS CUAMPOMOS CALLE 1000	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	99710942	DR RAFAEL AGUIAR SANCHEZ SANCHEZ
299	CHAMPAS	11	SUBALCALCENTRATA GUTIERREZ	0001	001	07	16.79669	20.04431	CARR. TUTLA CHAPULTEPEC CALLE 1000 1650002968	TUTLA GUTIERREZ CHS	TUTLA GUTIERREZ	2000	CARR. TUTLA CHAPULTEPEC CALLE 1000	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	99710942	DR RAFAEL AGUIAR SANCHEZ SANCHEZ
300	CHAMPAS	20	UNF NO 14 ARRUGA 817	001	009	07	14.23	22.59	BUEN FRANCISCO SAN JUAN 3400	ARRUGA CHS	ARRUGA	3400	SORRELA LA CARRETERA COSTERA Y EL FRANCISCO BARRIA	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	99710942	DR ERICAN CASTILLOS CASTILLOS
310	CHAMPAS	20	CONSULTORIO ADELDO SANCHEZ ANTES UNF 35	0001	001	07	17.71	22.61	DOMINGONA CALLE 2000	SAN JOAQUIN CHS	SAN JOAQUIN	2200	DOMINGONA CONCORDO	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	998214679	DR MARCO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
312	CHAMPAS	20	ANULADORIA DONDO MUSS OCURTURIDORES	0001	008	07	16.14	22.07	2A CALLE SUR POBRES 2000	FRANCO MONTAÑAS LAS HERIBUELAS	FRANCO MONTAÑAS	2000	SORRELA 2DA SUR CERCA DEL ODO	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	998214679	DR JOSE WALTER LOPEZ ZARAGOZA
314	CHAMPAS	20	UNF NO 41 CEE 817	0001	007	07	17.18381	23.30672	COMALCALCA CALLE 2000	TECAPAN CHS	TECAPAN	2600	DOMINGONA CONCORDO	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	99710942	DR WALTER ERNAN MORALES MORALES
316	CHAMPAS	20	UNF NO 41 PEBIAS 817	0001	002	07	17.02763	23.32421	CAMPAMENTO CECALCUTRO 2000	PEBIAS CHS	PEBIAS	2650	BIEL CAMPAMENTO DE LA C.F.E.	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	99710942	DR RAFAEL AGUIAR SANCHEZ SANCHEZ
320	CHAMPAS	22	RHS IMPASTEPEC	0001	001	07	15.40	22.0	CARR. NACIONAL Y CALLE CALAM PAQUILON JANEZ	IMPASTEPEC CHS	IMPASTEPEC	3050	SORRELA LA CARRETERA INTERNACIONAL	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	998214679	DR JONATAN SAUCON REYES
321	CHAMPAS	22	RHS BOSCH	0001	001	07	14.99	21.97	CALLE LOS POBRES 2000	ROCHER CHS	ROCHER	2070	CALLE LOS POBRES DONCELLO CONCORDO	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	99710942	DR GUILLERMO SANCHEZ HERNANDEZ
323	CHAMPAS	38	COORDINADORIA DEL PROGRAMA MUSS OCURTURIDORES	0001	008	07	14.61624	22.26379	LA PONENTE CALLE 1000	IMPASTEPEC CHS	IMPASTEPEC	3100	AVENIDA DE LOS CUAMPOMOS	LC. CHAUATEMOC FLORES GARCIA	99710942	carlos.walter.ferez@go.gob.mx	99710942	DR CESAR ERRESTO LUGO GIBREZ

*[Handwritten signature]*











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

Federal del Trabajo vigente, en sus artículos 15-A, 15-B, 15-C y 15-D, por lo que "el Instituto" en cualquier momento podrá verificar su cumplimiento. Para lo cual el Instituto solicitará de manera mensual al proveedor el reporte mensual (Emisión IMSS).

8. Relación de anexos

No aplica.

9. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

Responsable de Revisión

C. Carlos Rincon Dominguez

Titular de la División de Telecomunicaciones

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.

Responsable de Aprobación

SIN TEXTO

Ing. Victor Armando Cruz Ceballos

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**Servicio de red de comunicación para enlaces con criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico**

6. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del posible proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, el posible proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
8. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

**6.2. Terminación anticipada del contrato.**

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos casos el Instituto reembolsará al posible proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

**7. Responsabilidad**

El posible proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños que sean determinados por la autoridad judicial competente que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

**8.1. Administración y vigilancia de la prestación del servicio**

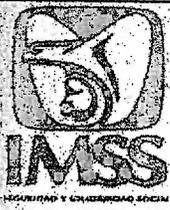
El Grupo Administrador del Contrato verificará y validará el cumplimiento de los niveles de servicio y determinará los montos de facturación correspondiente, a fin de que se proceda a realizar la determinación mensual de los montos de las penas convencionales, deducciones y facturación. Para lo anterior, se llevarán a cabo reuniones mensuales en donde se efectuará la revisión de la operación del posible proveedor y se comparará con los indicadores de niveles de servicios establecidos.

**8.2. Responsabilidad laboral**

Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación del servicio o que utilice el posible proveedor para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social, o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, obligándose el posible proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra del Instituto.

Independientemente de lo anterior, el posible proveedor deberá de cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social de sus trabajadores que van a prestar los servicios al Instituto, lo anterior en el marco de la Ley

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 41 DE 43

Formato APCT F03

VERSIÓN 4.0

**Servicio de red de comunicación para enlace de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico**

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el posible proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el posible proveedor, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el posible proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el posible proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el posible proveedor adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
4. Cuando se compruebe que el posible proveedor adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
5. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

ANEXOS  
**DIVISION DE CONTRATOS**



El cálculo del Porcentaje de Disponibilidad Medio mensual se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$PDn = [1 - (TNDn / TDn)] \times 100$$

Donde:

PDn: Es el Porcentaje de Disponibilidad medio mensual

TNDn: Es el tiempo en minutos, durante horas naturales del mes, que el servicio no estuvo disponible (tiempo de falla del servicio)

TDn: Es el tiempo en minutos de total de horas naturales del mes

En caso de que el Porcentaje de Disponibilidad Medio Mensual PDn sea menor que los niveles de disponibilidad del servicio, el posible proveedor incurrirá en deducivas. Para tal efecto se establece la Unidad Porcentual de Deducivas (UDn) del 0.56%. Así, para calcular el monto de deducivas, se establece que por cada UDn por debajo de los niveles de disponibilidad del servicio, el posible proveedor tendrá que pagar al Instituto.

$$\text{Deductiva} = ((Dm - PDn) / UDn) \times (PCn \times \text{Costo})$$

Donde:

Dm: Disponibilidad mínima (siempre será 98.89%)

PDn: Porcentaje de Disponibilidad medio mensual

UDn: Unidad Porcentual de Deducivas (0.56%)

PCn: Pena convencional (2% del costo mensual del servicio en cuestión)

Costo: Costo mensual del servicio

NOTA: La fórmula anterior será aplicable siempre y cuando la diferencia entre la disponibilidad mínima y el porcentaje de disponibilidad medio mensual sea mayor a cero. Es decir:

$$Dm - PDn > 0$$

Dicha deductiva se aplicará de manera independiente para cada uno de los niveles de disponibilidad.

## 6. Mecanismos de control para la administración del contrato

### 3.1. Rescisión administrativa del contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el posible proveedor, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el posible proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber al posible proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el posible proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 39 DE 43

Formato AFCT F03

VERSION 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

El monto de dichas penas no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del servicio.  
El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el posible proveedor deba efectuar por pena convencional por atraso en la prestación del servicio; como se establece en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por incumplimiento en el plazo de entrega de 2 semanas del centro de monitoreo señalado en este anexo, se aplicará una deductiva equivalente al 2.5% del monto total mensual total del Servicio no entregado.

Por incumplimiento en la entrega del plan de instalación señalado en el anexo técnico, se aplicará una deductiva equivalente al 1% del monto mensual por servicio pendiente de entrega.

Por incumplimiento en el plazo para la reubicación de sitios conforme se señala en este anexo, se aplicará una deductiva equivalente al 2.5% del monto mensual del Servicio que debe ser reubicado por cada día de retraso.

5.2. Deductivas

Grupo Administrador Contrato

Si el posible proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio efectivamente prestado objeto del presente documento, le serán aplicables las siguientes deducciones, conforme a la siguiente tabla que detalla los niveles de disponibilidad requeridos por el Instituto para el servicio.

1	DISPONIBILIDAD TERRESTRE	DE ENLACES	98.89%
2	DISPONIBILIDAD SATELITALES	DE ENLACES	98.89%

Los niveles de disponibilidad se refieren a la cantidad mensual del servicio efectivamente proporcionado al Instituto por parte del posible proveedor. Estos niveles se expresan en porcentaje como la relación del tiempo (en minutos) del servicio efectivamente proporcionado entre el total de minutos que tiene en promedio un mes. De esta forma los niveles de disponibilidad de la tabla anterior indican el porcentaje mensual del servicio mínimo requerido que el posible proveedor tiene que cumplir para no incurrir en deductivas.

Para vigilar el cumplimiento de los niveles de disponibilidad, se establece el Porcentaje de Disponibilidad medio mensual (PDm), cuya variable permite medir la cantidad del servicio efectivamente proporcionado al Instituto y que servirá de base para el cálculo de las deductivas aplicables.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS**  
**Anexo Técnico**

de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el posible proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo. En caso de que el posible proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El posible proveedor deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

- a) El posible proveedor entregará la factura a la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la DIDT.
- b) La Coordinación Técnica de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- c) La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional envía a la División de Telecomunicaciones la factura para su validación e integración del sustento documental.
- d) El Grupo Administrador del Contrato integra los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.
- e) La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y/o la División de Telecomunicaciones, enviarán la documentación completa a la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
- f) La Coordinación Técnica de Servicios Administrativos entregará factura al posible proveedor.
- g) el posible proveedor deberá ingresar su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el posible proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el posible proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**5. Penas convencionales y deductivas.**

**5.1. Penas Convencionales**

X	2.5%	El posible proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional equivalente al 2.5% por cada día natural de atraso en cada uno de los sitios contenidos en el "Anexo 1, Listado de sitios", sobre el importe del servicio efectivamente no prestado en la fecha de compromiso acordada de acuerdo al cronograma de actividades. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Grupo Administrador del Contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 37 DE 43

Formato APCT F83

VERSIÓN 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Grupo Administrador del Contrato.

- El posible proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El posible proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustente para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
  - En caso de que el posible proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el posible proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el posible proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
  - Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.
  - Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
  - Nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la pena convencional o deducción correspondiente, en su caso.
  - El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el posible proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:
  - El posible proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre del (posible proveedor).
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del posible proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el posible proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

El posible proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS**  
**Anexo Técnico**

del Contrato, debe evaluar las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por el posible proveedor para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato, se encuentra descrito a continuación.

El Instituto realizará por concepto del Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS, pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Grupo Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio, con la que acredite fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del Instituto, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el Instituto. Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental al Instituto. El posible proveedor deberá contar previamente con los anexos 2 y 3, así como el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por el proveedor por la entrega del Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS, avalada por el Grupo Administrador del Contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción del Instituto.

El posible proveedor deberá entregar oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, indicando los servicios prestados, así como el número de contrato. Una vez recibida la documentación anterior y previo cotejo con la Coordinación responsable se procederá a la liberación de la factura y documentación soporte del posible proveedor, para que éste la entregue ante la División de Trámite de Ejecuciones, en las oficinas que determine para tal efecto el Instituto.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago una sola exhibición en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del posible proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Ejecuciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Arriola no. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Alemán, México, D.F., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, firma del posible proveedor y del Grupo Administrador del Contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega, previa entrega de los mismos, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

El posible proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de la factura electrónica que expida el posible proveedor a nombre del Instituto, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 35 DE 43

Formato APCT F03

VERSION 4.0

**Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS**  
**Anexo Técnico**

los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A. y/o IEPS, según sea el caso, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una contratación que abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del presente Reglamento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el posible proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos.

### 3.2. Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el posible proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### 3.3. Garantía de Servicios.

Respecto de Garantías de Servicio, los posibles proveedores deberán presentar en su Propuesta Técnica, la documentación necesaria para garantizar el soporte de los fabricantes involucrados en la provisión de sus servicios; a fin de lograr los Niveles de Servicio requeridos en el Anexo Técnico.

## 4. Pagos.

Los servicios descritos en el anexo técnico, están modelados con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura del posible proveedor por cada uno de los servicios que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo al catálogo descrito con detalle en el anexo técnico. Para fines de facturación, el Instituto considerará a los meses con 30 días.

Bajo este esquema, el posible proveedor debe reportar y solicitar al Instituto el pago asociado a los servicios que éste ha entregado y que estén funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Grupo Administrador

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS**  
**Anexo Técnico**

21	<p><b>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b></p> <p>Anexar documento membretado y firmado por su representante legal, indicando el esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Técnico.</p>	<p>para ejecutar:</p> <p>1. Que este membretado y firmado por su representante legal.</p> <p>2. El esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Técnico.</p>	S/N	Optativo	No
22	<p><b>Cumplimiento de los contratos</b></p> <p>El posible proveedor deberá acreditar el cumplimiento de contratos relativos a los servicios de actividades de la misma naturaleza de que es objeto el presente procedimiento de contratación, que hayan sido celebrados con Dependencias y/o Entidades y/o empresas Públicas y/o Privadas en los últimos 6 años.</p> <p>Para lo cual deberá anexar la documentación en la que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, mediante la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</p>	<p>Que el documento contenga:</p> <p>1. Copia de los contratos.</p> <p>2. Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectivo, (incluyendo la liberación de la afianzadora en el que se manifieste la cancelación de la garantía respecto del mismo número de contrato del que se pretende acreditar su cumplimiento), o</p> <p>3. Manifestación expresa de la contratante del cumplimiento adecuado y oportuno del contrato en el periodo de tiempo establecido.</p>	S/N	Optativo	No
23	<p><b>Normas aplicables a la contratación</b></p> <p>Se deberán presentar las certificaciones correspondientes para las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ISO 9001</li> <li>2. ISO 20000</li> <li>3. ISO 27001</li> </ol>	<p>Las certificaciones deberán estar vigentes y estar a nombre del el posible proveedor.</p> <p>Para las normas ISO 9001, 20000, 27001 deberán ser emitidas por "International Estándar Organization."</p>	S/N	Obligatorio	Si

**3. Garantías**

**3.1. Garantía de cumplimiento de contrato**

El posible proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>	HOJA 33 DE 43 Formato APCT F03 VERSIÓN 4.0
	<b>Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS</b> <b>Anexo Técnico</b>	

			identifique lo anterior, así como la fecha inicio, fecha final y total de meses de la vigencia por cada uno de los contratos.			
19	Metodología		<p>El documento con la metodología en deberá contener con los procesos y procedimientos acordes con los tiempos y formas requeridas para la implementación del servicio, debiendo contener las soluciones de los siguientes servicios, así como la descripción de actividades de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico:</p> <p>1. Servicios de Enlace terrestre.          2. Servicios de Enlace satelital          3. Servicios de Centro de monitoreo</p> <p>Para el Centro de Monitoreo deberá contar con los siguientes estándares internacionales: ISO 20000, ISO 9001 e ISO 27001.</p> <p>Para la Mesa de Servicios deberá contar con los siguientes estándares internacionales: ISO 20000, ISO 9001 e ISO 27001.</p>	S/N	Optativo	No
20	Plan de Trabajo	<p>Anexar documento en el que detalle el plan de trabajo, el cual se apegue a lo solicitado en el Anexo Técnico, que al menos se señalen las actividades, roles del personal responsable y tiempos de ejecución.</p>	<p>El documento deberá detallar el plan de trabajo de la implementación del servicio, el cual se apegue a los periodos solicitados en el Anexo Técnico y que al menos señale las actividades, roles del personal responsable y periodo</p>	S/N	Optativo	No

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

b) Personas físicas y/o morales que intervienen en el contrato.  
c) Vigencia del contrato.  
d) Objeto del contrato.  
e) Servicios a ser considerados por cada contrato.

Asimismo, el posible proveedor deberá anexar un resumen en el que identifique lo anterior, así como la fecha inicio, fecha final y total de meses de la vigencia por cada uno de los contratos.

18

Especialidad de haber prestado servicios con características específicas y condiciones similares a las establecidas en el anexo técnico

Copia simple de 6 contratos que hayan suscrito en el periodo correspondiente de 6 años anteriores a la fecha de presentación con empresas privadas y/o dependencias o entidades de la Administración Pública, por los servicios generales solicitadas en el Anexo Técnico.

Los contratos deben de estar concluidos antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

El posible proveedor deberá señalar en cada contrato y Anexo Técnico lo siguiente:

a) Número del contrato.  
b) Personas físicas y/o morales que intervienen en el contrato.  
c) Vigencia del contrato.  
d) Objeto del contrato.  
e) Servicios a ser considerados por cada contrato.

Asimismo, el posible proveedor deberá anexar un resumen en el que

S/N

Optativo

No

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 31 DE 43

Formato APCT F03

VERSION 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

17	Experiencia del posible proveedor	De los contratos y/o documentos probatorios de experiencia	S/N	Optativo	No
	<p>Para acreditar la experiencia, el Instituto cuantificará con los contratos o documentos que presente a evaluación el posible proveedor.</p>	<p>Los contratos o documentos que presente a evaluación el posible proveedor deberán contener:</p> <p>a. El número de años que el posible proveedor ha realizado servicios de la misma naturaleza de que es objeto el presente procedimiento de contratación.</p> <p>b. Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del posible proveedor se consideran divisibles, a efecto de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p> <p>Los servicios a ser considerados son: -Redes Terrestres. -Redes Satelitales. -Administración de mesa de servicios.</p> <p>Se verificará que en los contratos se haya pactado la prestación de servicios con características específicas y condiciones de la misma naturaleza a las establecidas en el Anexo Técnico.</p> <p>El posible proveedor deberá señalar en cada contrato y Anexo Técnico lo siguiente: a) Número del contrato.</p>			

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS**  
**Anexo Técnico**

14.3	<p><b>Certificaciones emitidas por los fabricantes de las soluciones propuestas</b></p>		<p>Certificación del fabricante en el equipo que confirma la propuesta técnica, en la cual detalle lo siguiente: Distribuidor autorizado con capacidad de instalar y operar la infraestructura propuesta.</p>	S/N		Si
15	<p><b>Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b></p> <p>Escrito en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, en su planta laboral con cuando menos un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento de la presentación de su proposición, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>		<p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, en su planta laboral con cuando menos un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del seguro social se haya dado con seis meses de antelación al momento de la presentación de su proposición.</li> <li>2. Relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.</li> <li>3. Constanza que acredite que dichos trabajadores (relacionados) son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</li> </ol>	S/N	Optativo	No
16	<p><b>Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de este procedimiento</b></p> <p>Anexar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p>		<p>Que la constancia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que esté emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</li> <li>2. Vigencia no mayor a cinco años.</li> </ol>	S/N	Optativo	No

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 29 DE 43  
Formato APCT-F03  
VERSIÓN 4.0

**Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico**

	medio electrónico (Internet), éstas deberán contener el sello digital de recepción.		dicha información.  Del documento emitido por el SAT o de la institución bancaria receptora de dicha información a través de medio electrónico (Internet): 1. Que este a nombre del el posible proveedor. 2. Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta. 3. Que los ingresos del el posible proveedor son al menos equivalentes al 20% del monto de su propuesta económica. 4. Sello digital de recepción.			
14	<b>Documentos necesarios para enlaces de comunicaciones.</b>  Copia simple del título de concesión vigente por parte de la SCT o autoridad competente para enlaces de comunicaciones.		Que el documento contenga:  El título de concesión deberá contener como mínimo lo siguiente: I. El nombre y domicilio del concesionario; II. Los servicios que podrá prestar el concesionario, III. Vigencia.	S/N	Obligatorio	Si
14.1	<b>Cartas de referencia</b>		Deberá entregar 3 cartas de referencia de clientes a los que el posible proveedor haya prestado servicios similares a los solicitados en este Anexo Técnico.	S/N		Si
14.2	<b>Certificados</b>		Certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena-Telepuerto y Certificado de homologación de los componentes de la Estación Terrena Remota-VSAT.	S/N		Si

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS**  
**Anexo Técnico**

	<p>acreditada mediante contratos celebrados entre el líder del proyecto con instituciones públicas y/o privadas que acrediten la experiencia solicitada, o cartas de recomendación o retención de impuestos, o documento del área de recursos humanos donde conste la antigüedad.</p> <p>El currículum profesional que debe contener los siguientes campos obligatorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédula profesional de carrera relacionada con las TIC.</li> <li>2. Nombre de la empresa donde laboró.</li> <li>3. Descripción del proyecto involucrado.</li> <li>4. Datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado.</li> <li>5. Período en el que laboró.</li> </ol> <p>Copia de la certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP) vigente.</p>		<p>las TIC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Nombre de la empresa donde laboró.</li> <li>* Descripción del proyecto involucrado.</li> <li>* Datos del jefe inmediato superior con quien haya laborado.</li> <li>* Período en el que laboró.</li> </ul> <p>En caso de presentar copia de contrato para acreditar la experiencia profesional:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que sean del ramo de tecnologías de la información.</li> <li>2. Que estén a nombre del líder del proyecto de la misma naturaleza de que es objeto el presente procedimiento de contratación o servicios similares.</li> </ol> <p>Del certificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que esté vigente.</li> <li>2. Que certifique al Líder del Proyecto como Project Management Professional (PMP).</li> </ol>			
<p>13</p>	<p><b>Capacidad de los recursos económicos</b></p> <p>Copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en la que se demuestre que los ingresos del el posible proveedor al menos son equivalentes al 20% del monto total de su propuesta económica.</p> <p>Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la institución bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por</p>		<p>Que el documento emitido por el SAT o de la institución bancaria receptora de dicha información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que este a nombre del el posible proveedor.</li> <li>2. Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.</li> <li>3. Que los ingresos del el posible proveedor son al menos equivalentes al 20% del monto de su propuesta económica.</li> <li>4. Sello de recepción del SAT o de la institución bancaria receptora de</li> </ol>	<p>S/N</p>	<p>Optativo</p>	<p>No</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 27 DE 43  
Formato APCT F83  
VERSIÓN 4.0

**Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico**

			en la última hoja que integra la propuesta técnica y que exista congruencia con el Anexo Técnico y la propuesta económica.			
10.1	<p><b>Manifiesto para Centro de Monitoreo</b></p> <p>El posible proveedor deberá demostrar mediante manifiesto firmado por el representante legal que el Centro de Monitoreo cumplirá con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.</p>	N/A	<p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifiesto firmado por el representante legal.</li> <li>2. Documento membretado.</li> <li>3. Enlistar las especificaciones que deberá cumplir el Centro de Monitoreo de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico.</li> </ol>	S/N	Obligatorio	SI
11	<p><b>Propuesta Económica</b></p> <p>Que la persona física o moral el posible proveedor acredite que oferta económicamente la partida única y la del servicio por la que dice participar, conforme a los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del el posible proveedor en la última hoja que integra la proposición económica.</p> <p>Que la propuesta económica sea congruente con la propuesta Técnica y el Anexo Técnico.</p>	Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del REGLAMENTO de la LEY.	<p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todas y cada una de las especificaciones la descripción del servicio ofertado y el precio unitario por cada uno de ellos.</li> <li>2. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del el posible proveedor o del representante legal en la última hoja que integra la proposición económica</li> <li>3. Que la propuesta económica sea congruente con la propuesta Técnica y el Anexo Técnico.</li> </ol>	8	Obligatorio	SI
12	<p><b>Administrador del Proyecto</b></p> <p>Deberá demostrar 5 años de experiencia profesional como administrador de proyectos de la misma naturaleza de que es objeto el presente procedimiento de contratación o servicios similares y que cuente con 5 años de experiencia profesional comprobable en el ramo de Telecomunicaciones.</p> <p>La experiencia deberá ser</p>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberá demostrar 5 años de experiencia profesional mínimo, en el ramo de telecomunicaciones, y mínimo 5 años de experiencia como administrador de proyectos de Servicios Similares.</li> <li>2. Debe contener al menos: * Cédula profesional de carrera relacionada con</li> </ol>	S/N	Obligatorio	SI

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

	abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto".		proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto.			
9	<p><b>Escrito de Estratificación</b></p> <p>Que la persona física o moral el posible proveedor acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. Firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del el posible proveedor. Que se cumplan los requisitos del Formato 7.</p> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía:</p> <p>1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del el posible proveedor, e 2. Indica el nivel de estratificación del el posible proveedor.</p>	<p>Artículo 36 Bis de la LEY, 34 y 39 fr. VI inciso h) del REGLAMENTO de la LEY.</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del el posible proveedor o del representante legal</li> <li>2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</li> <li>3. Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</li> <li>4. Que se cumplan los requisitos del Formato.</li> </ol> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del el posible proveedor, e</li> <li>2. Indica el nivel de estratificación del el posible proveedor.</li> </ol>	6	Obligatorio para los proveedores que deseen obtener preferencia en caso de empate.	NO
10	<p><b>Propuesta Técnica</b></p> <p>Que la persona física o moral el posible proveedor acredite que oferta los servicios solicitados dentro del Anexo Técnico.</p>	<p>Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del REGLAMENTO de la LEY.</p>	<p>Que el documento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Señale de manera idéntica al Anexo Técnico, todas y cada una de las características, requisitos bienes y servicios solicitados en el Anexo Técnico.</li> <li>2. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del posible proveedor o del representante legal en la última hoja que integra la propuesta técnica.</li> <li>3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada o autógrafa del representante legal del el posible proveedor</li> </ol>	7	Obligatorio	SI

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 25 DE 43  
 Formato A/PCT F03  
 VERSIÓN 4.0

**Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS**  
**Anexo Técnico**

	<p>servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>Firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del el posible proveedor o del representante legal del el posible proveedor.</p>	de la Ley	<p>abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del el posible proveedor o del representante legal.</p>			
7	<p><b>Modelo de Convenio de Participación Conjunta, así como manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los el posible proveedor que participa en el Convenio</b></p> <p>Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades, a través de los Formatos 2, 3, 4 y 5.</p>	<p>Artículo 39, Fracción VI, inciso I) del REGLAMENTO de la LEY</p>	<p>Que el escrito corresponda:</p> <p>1. Al Modelo de Convenio de Participación Conjunta,</p> <p>2. Este debidamente firmado por el posible proveedor o el representante legal, y</p> <p>3. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Formatos 2, 3, 4 y 5.</p>	5	Obligatorio para el posible proveedor que presente proposiciones juntas	SI
8	<p><b>Carta de Aceptación</b></p> <p>Los proveedores que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten "acepto que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda</p>	<p>Numeral 29 de las disposiciones para el uso de Compranet.</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>a) La palabra acepto,</p> <p>b) La manifestación señalada.</p> <p>c) La firma autógrafa digitalizada del el posible proveedor o del representante legal representante legal.</p> <p>d) De no enviarse de cualquier manera acepta la responsabilidad, que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las</p>	Escrito Libre	Obligatorio	SI

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

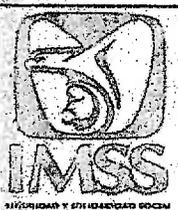


Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

3	<p><b>Manifiesto de Nacionalidad.</b></p> <p>Que la persona física o moral el posible proveedor acredite que es de nacionalidad mexicana. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del el posible proveedor o del representante legal.</p>	<p>Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del <b>REGLAMENTO</b> de la Ley</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La manifestación de que la persona física o moral el posible proveedor es de Nacionalidad Mexicana.</li> <li>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</li> <li>3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del el posible proveedor o del representante legal.</li> </ol>	2	Obligatorio para el posible proveedor que participe en Licitaciones Públicas Nacionales	SI
4	<p><b>Autorización para operar Telepuerto en Territorio Nacional</b></p> <p>Copia simple del permiso o autorización, el cual demuestre que se proporcionará el servicio a través de un Telepuerto autorizado por la autoridad correspondiente (Telepuerto instalado y operado en el territorio Nacional), o en su defecto copia simple del permiso, y contrato con el operador autorizado para operar el Telepuerto.</p>	<p>Ley Federal de Telecomunicaciones artículo 18</p>	<p>Que el permiso contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Autorización o permiso vigente</li> <li>2. Expedido por la autoridad correspondiente</li> <li>3. A nombre del el Posible proveedor. En su defecto contrato con el operador autorizado.</li> </ol>	S/N	Obligatorio	SI
5	<p><b>Manifiesto de no existir impedimento para participar</b></p> <p>Que la persona física o moral el posible proveedor, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad y firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del el posible proveedor o del representante legal.</p>	<p>Artículo 29, Fracción VIII de la LEY y 39, Fracción VI, inciso e) del <b>REGLAMENTO</b> de la Ley</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La declaración por parte del Representante Legal del el posible proveedor, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</li> <li>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</li> <li>3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del el posible proveedor o del representante legal.</li> </ol>	3	Obligatorio	SI
6	<p><b>Declaración de Integridad</b></p> <p>Que la persona física o moral el posible proveedor, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los</p>	<p>Artículo 29, Fracción IX de la LEY y 39, Fracción VI, inciso f) del <b>REGLAMENTO</b></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La declaración por parte del Representante Legal del el posible proveedor, de que se</li> </ol>	4	Obligatorio	SI

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 23 DE 43  
Formato APCT F03  
VERSIÓN 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

1	<p>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del Representante Legal de la persona física o moral el posible proveedor</p> <p>Acreditar la personalidad del Representante Legal del posible proveedor.</p>	<p>Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la LEY</p>	<p>Que el documento contenga:</p> <p>El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del posible proveedor</p>	S/N	Voluntario	NO
2	<p>Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica</p> <p>Que la persona física o moral el posible proveedor acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral el posible proveedor, cuenta con facultades suficientes suscribir proposiciones y en su caso firmar el contrato respectivo.</p> <p>2. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral el posible proveedor, así como el nombre del mismo.</p> <p>3. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del el posible proveedor;</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>1. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>2. Señale nombre de los socios;</p> <p>3. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso (Opcionales) teléfono y cuenta de correo electrónico.</p>	<p>Artículo 29, fracción VII de la Ley</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>1.- La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral el posible proveedor, cuenta con facultades suficientes suscribir proposiciones y en su caso firmar el contrato respectivo.</p> <p>2.- La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral el posible proveedor, así como el nombre del mismo.</p> <p>3.- Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del el posible proveedor; Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>4.- Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>5.- Señale nombre de los socios;</p> <p>6.- Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso (Opcionales) teléfono y cuenta de correo electrónico.</p>	1	Obligatorio	SI

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico**

- Toda la información a que tenga acceso el personal que el posible proveedor designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que el posible proveedor deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
  - La información del Instituto y a la cual tenga acceso el personal del posible proveedor no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del posible proveedor sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
  - El acceso a la información del Instituto sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó el posible proveedor.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

El Instituto y el posible proveedor convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible proveedor en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra. El posible proveedor deberá suscribir un contrato de confidencialidad, con la glosa que para estos efectos proporcione el Instituto durante la fase licitatoria y otorgar la fianza que el mismo establezca.

**1.4. Propiedad Intelectual y derechos de autor.**

El posible proveedor en un término no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, deberá presentar escrito al Grupo Administrador del Contrato en el que se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuesto de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en el caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el posible proveedor se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**2. Documentos y datos que debe presentar el posible proveedor.**

Los documentos que requieran la firma respectiva, podrán ser firmados electrónicamente mediante firma electrónica emitida por el SAT y/o firma autógrafa digitalizada. Entendiéndose que la presentación de alguna de las firmas, ya sea firma electrónica o firma autógrafa digitalizada puede excluir a la otra. Por firma autógrafa digitalizada se entiende a la firma que una persona plasma en un documento con su propio puño y letra y que posteriormente escanea.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

**1. Condiciones generales.**

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el posible proveedor será abierto, este es, bajo demanda, y tendrá una duración a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

**1.1. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.**

El posible proveedor se obliga proporcionar el servicio a los sitios señalados en el anexo 1, listado de sitios, asimismo, deberá activar los servicios conforme a lo señalado en el anexo técnico.

Para tal efecto, el posible proveedor deberá entregar al Instituto un reporte semanal de avance de los servicios prestados relativos al proyecto y demás documentación que señala el anexo técnico, los cuales deberán ser por escrito y con acuse de recibo, mismos que deberán contener el avance pormenorizado de la preparación y ejecución de cada una de las etapas para suministrar el servicio. Se considerará que el servicio efectivamente prestado está disponible cuando opere correctamente bajo los requerimientos solicitados en el anexo técnico.

**1.2. Grupo Administrador del Contrato y Área Técnica.**

El Grupo Administrador del Contrato y Área Técnica estará conformado por el Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular Coordinación de Sistemas de Infraestructura Institucional, por el Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y por el C. Carlos Rincón Domínguez, Titular de la División Telecomunicaciones, quienes verificarán la implementación y validarán que el servicio se preste efectivamente de acuerdo al anexo técnico.

**1.3. Confidencialidad.**

El Instituto y el posible proveedor conviene considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste el posible proveedor y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, el posible proveedor reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, el posible proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto de la presente contratación, por lo que el posible proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el posible proveedor se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 20 DE 43

Formato APCT F03

VERSIÓN 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 19 DE 43  
Formato APCT F03  
VERSIÓN 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

**C. Carlos Rincón Domínguez**  
Titular de la División de  
Telecomunicaciones

Responsable de Revisión

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Titular de la Coordinación  
Técnica de Redes y  
Telecomunicaciones.

Responsable de Aprobación

**Ing. Victor Armando Cruz Ceballos**  
Titular de la Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

13. Relación de anexos

Id.	Anexo	Descripción	Fecha de Integración al Producto
APCT F03 AN 01	Anexo 1	Listado de sitios	21/04/2015
APCT F03 AN 02	Anexo 2	Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Terrestres "Tipo A"	21/04/2015
APCT F03 AN 03	Anexo 3	Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Satelitales "Tipo B"	21/04/2015

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Servicio de red de comunicación para enlace de criticidad media y normal del IMSS**  
**Anexo Técnico**

La disponibilidad general comprometida se considera con base en un servicio permanente y el porcentaje de disponibilidad está expresado en promedio mensual.

El posible proveedor deberá indicar que está de acuerdo en no utilizar cualquier información relacionada a la implementación y operación del servicio, en adelante la información que le sea proporcionada por el Instituto, para cualquier otro propósito que no haya sido establecido en el presente anexo técnico.

El posible proveedor no divulgará o permitirá que se divulgue la información que posea o sea proporcionada por el Instituto, a terceras personas que no sean parte para el correcto desarrollo de las actividades del servicio en términos del presente anexo técnico.

El posible proveedor deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger la secrecía y evitar la divulgación o el uso incorrecto de la información con el objeto de prevenir que ésta entre al dominio público o en posesión de personas diferentes a las autorizadas para la prestación del servicio.

El posible proveedor deberá notificar dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, por escrito cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.

En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, el posible proveedor deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

Si el posible proveedor vulnera la seguridad de bases de datos, locales, programas o equipos, que contengan datos personales o lleva a cabo la transferencia o cesión de los datos personales, fuera de los casos en que esté permitida por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; será sancionado de acuerdo a la legislación vigente aplicable.

**10. Requerimientos de arquitectura tecnológica**

**Sitio Nube IMSS Digital**

El servicio deberá interconectar el Sitio Nube IMSS Digital (principal y respaldo, este es Santa Fe y Querétaro) con los sitios señalados en el anexo 1, listado de sitios, para lo cual el posible proveedor deberá considerar un ancho de banda inicial de 200 MB (principal más redundante), el cual se incrementará a 1 GB (principal más redundante) cuando se lleve el 30% de la cantidad de sitios máximos entregados. Una vez que haya rebasado esta cantidad, el Instituto podrá solicitar el incremento hasta 6 Gb (principal más respaldo) de acuerdo a las necesidades de consumo de ancho de banda del Instituto.

El posible proveedor deberá suministrar los equipos de ruteo requeridos para soportar la interconexión solicitada en el párrafo anterior, así como los servicios de configuración y puesta a punto de la mencionada interconexión.

**11. Restricciones e interfaces con otros elementos**

No aplica.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 17 DE 43  
Formato APCT F03  
VERSIÓN 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

El plan general de implementación deberá ser validado por el Instituto a fin de que el posible proveedor pueda dar inicio a las operaciones en la fecha establecida en el cronograma de actividades. Asimismo el Instituto, brindará un directorio general al posible proveedor para brindar el soporte con los usuarios de sitio y/o coordinar visitas de servicio, el mismo contendrá: Nombre de sitio, tipo de servicio responsable de sitio, número telefónico de contacto, y correo electrónico del responsable.

El personal del posible proveedor deberá portar una identificación en todo momento dentro de los sitios del Instituto durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio. El posible proveedor deberá considerar que toda la información que se genere durante la implementación, y operación del servicio es confidencial y propiedad del Instituto.

El servicio ofertado deberá contar con las últimas versiones liberadas por el fabricante así como el release de software, firmware y otros relacionados, éstas deberán ser actualizadas durante la vigencia del contrato por el posible proveedor sin costo para el Instituto, previa coordinación con personal del Instituto.

El posible proveedor debe preparar un plan de instalación el cual deberá entregar al Instituto, en un plazo máximo de 7 días naturales posterior al fallo a través del Grupo Administrador del Contrato para su autorización y coordinación correspondiente y deberá de contener como mínimo lo siguiente:

- o Período máximo de instalación de 12 meses a partir de la aprobación del plan de instalación.
- o Equipos a instalar y su configuración básica.
- o Tipo de transporte y seguros de equipos hasta el lugar de la instalación.
- o Fechas de instalación.
- o Responsables de instalación y datos del Administrador del Proyecto.
- o Procedimientos a emplear en la instalación
- o Instalación y Pruebas.
- o Capacitación básica al personal.
- o Procedimientos para la mesa de ayuda.

El plan de instalación será revisado y aprobado por el Grupo Administrador del Contrato en un 1 día natural contado a partir del día siguiente natural de la entrega del mismo, el posible proveedor podrá imputar fallas del servicio al Instituto por cortes en el suministro de energía eléctrica. Cabe aclarar que en caso de que una antena se mueva o se obstruya la línea de vista con letreros u ocurra un acontecimiento semejante a los descritos, el posible proveedor tiene la responsabilidad de repararlos.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

Los niveles de disponibilidad del servicio por sitio que se requieren son:

Tabla 1 Niveles de servicio.

1	DISPONIBILIDAD DE ENLACES TERRESTRES.	98.89%
2	DISPONIBILIDAD DE ENLACES SATELITALES.	98.89%
3	DISPONIBILIDAD DE MESA DE SERVICIOS DE OPERACIÓN TECNOLÓGICA.	7X24X365

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 15 DE 43

Formato APCT F03

VERSIÓN 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

### Repositorio de Información

Será responsabilidad del posible proveedor mediante el centro de monitoreo, proporcionar al Instituto de un repositorio de información que cumpla con las siguientes funcionalidades.

La información por sitio, será almacenada en forma centralizada durante la vigencia del contrato en un repositorio físico de información, con capacidad de almacenamiento suficiente, en las instalaciones del posible proveedor que contendrá al menos la información de:

- o Métricas de los SLA's.
- o Mantenimientos.
- o Administración de cambios. Entendiéndose a Administración de cambios como el proceso basado en ITIL o ISO 20000 que tiene la finalidad de controlar el ciclo de vida de todos los cambios, y teniendo como objetivo principal viabilizar los cambios beneficiosos con un mínimo de interrupciones en la prestación de servicios de TI.
- o Base de datos de configuraciones. Por Base de datos de configuraciones entender una base de datos que contiene detalles relevantes de cada elemento de configuración y de la relación entre las mismas, incluyendo equipo físico, software y la relación entre incidencias, problemas, cambios y otros datos del servicio.
- o Base de datos de capacidades.
- o Base de datos de problemas.
- o Reportes de monitoreo de indicadores y niveles de servicio.
- o Reportes de la mesa de servicios.
- o Respaldos de configuraciones de Servidores y equipos CPE (Client Premises Equipment).
- o Memoria Técnica.
- o Incidentes.
- o Análisis de tendencias.
- o Plan de mejora de servicios.

La plataforma deberá tener las siguientes funcionalidades:

- o Capacidad de dar seguimiento de los documentos e impedir que alguien pueda sobre-escribirlos y guardar una versión de cada documento en el que se hayan introducido cambios, asimismo los archivos deberán poder ser actualizados en línea.
- o Capacidad de agregar atributos a los documentos para plantear búsquedas de palabras clave, fechas de modificación, contenido y otras características.

Al finalizar la vigencia del contrato en un plazo no mayor a 4 meses, el posible proveedor deberá entregar en medios ópticos a el Instituto, toda la información que haya sido generada mediante la eliminación de la misma de sus equipos y/o instalaciones. La información generada podrá ser consultada en el momento que el Instituto así lo considere necesario durante la vigencia del contrato, ya que se deberá contar con la capacidad de realizar consultas históricas y respaldos de las muestras tomadas por cada sitio en medios magnéticos u ópticos. La información de las muestras tomadas por sitio, reportes, documentos y demás productos que resulten de las actividades realizadas por el centro de monitoreo serán propiedad exclusiva del Instituto.

El posible proveedor será responsable de contar con las herramientas y procedimientos que garanticen la continuidad, seguridad e integridad de la información almacenada durante la vigencia del contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico**

- Matriz de escalaciones: el posible proveedor deberá entregar en su oferta técnica el modelo de la matriz de escalaciones que usará para el servicio en caso de resultar adjudicado para controlar los servicios de conectividad que recibirá el Instituto durante la vigencia del contrato.
- El proceso de atención a incidencias: la mesa de servicios deberá considerar los campos necesarios para la óptima clasificación y almacenamiento de los reportes que serán acordados junto con el Instituto y éstos deberán apearse a las mejores prácticas como los KPI de ITIL.

El posible proveedor deberá presentar en la propuesta técnica la metodología, formatos y procedimientos que usará para medir en forma mensual la satisfacción del servicio que recibe el Instituto y deberá mostrar las estrategias que llevará a cabo para lograr un proceso de mejora continua.

**Información Ejecutiva**

El posible proveedor además de entregar en forma periódica o a petición expresa por parte del Instituto los reportes electrónicos de los resultados de su actividad, deberá contar con información ejecutiva a través de un portal en internet, basado en la administración de indicadores claves de desempeño.

La información ejecutiva deberá proporcionar la facilidad de realizar consultas personalizadas de la información generada global y por sitio, así como sus combinaciones y permitir su importación a formato electrónico e impresión en forma local. A través del portal, permitirá consultas simultáneas de múltiples usuarios. El formato detallado de la información se definirá, en reunión de trabajo como máximo treinta días hábiles después de la firma del contrato. El portal al menos deberá presentar en tiempo real y de manera sencilla para la interpretación de las variables monitoreadas, porcentajes de tráfico de diferentes clases vs. prioridad de los sitios y reportes por sitio por tipo de paquete, los cuales combinarán variables de SLA (latencia, jitter, pérdida de paquetes, etc.) por cada grupo de prioridad de sitios y asociarlo a su precio mensual. Para el anterior, el sistema y la arquitectura queda a consideración del posible proveedor.

Asimismo los reportes deberán tener la capacidad de entregar la siguiente información:

- Usuarios que reportan incidencias.
- Reparaciones realizadas (y tiempo invertido en las reparaciones).
- Número de mantenimientos preventivos realizados durante el año.
- Número de soportes telefónicos realizados durante el año o periodo del contrato.
- Disponibilidad física de equipos y medios.
- Niveles de servicio.
- Tipo de tráfico por puertos y protocolos.
- Retardo/Latencia.
- Reportes de dispositivo específicos por nodo del servicio.
- Reportes que permitan seleccionar el periodo (por día, semana, mes, año, de fecha a fecha) y/o por grupo de nodos.
- Reportes de utilización del ancho de banda de salida y entrada.
- Reportes de tendencias. Por tendencia se entiende a las proyecciones del comportamiento de la Red con base en su comportamiento histórico.
- Proveer en forma mensual estadísticas de incidencias.
- Caídas de los enlaces y su duración por sitios y globales.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 13 DE 43  
Formato APCT F03  
VERSIÓN 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico

Los registros generados en el proceso de verificación de los niveles serán utilizados para apoyar al Instituto en el proceso de validación de los niveles de servicio que se contratarán con el posible proveedor.

Deberá ser capaz de gestionar los centros de costos por cada sitio del Instituto, es decir llevar a cabo el análisis de desempeño de la red y de las capacidades diarias a través de la medición del tráfico generado de entrada y salida así como de la utilización de los equipos de comunicaciones por cada sitio.

**Mesa de Servicios**

El servicio a través del centro de monitoreo deberá considerar una mesa de servicios que será el punto de contacto único para la atención de los usuarios del Instituto, y la cual será responsable de detectar, comunicar y reparar cualquier falla de los servicios de comunicación, en tiempo y forma para poder cumplir con los niveles de servicios establecidos en la tabla 1 "Niveles de servicio".

El posible proveedor deberá presentar los procedimientos probados y procesos certificados ISO 9001, ISO 20000, e ISO 27001 que apliquen de acuerdo a las mejores prácticas, que actualmente utiliza en los siguientes puntos que a la vez serán su responsabilidad durante la vigencia del contrato:

- Registro y escalación de los reportes de falla y de requerimientos que usará para la operación del servicio, considerando que deberán ser atendidos por un operador, el cual se encargará de darle seguimiento y solución en su caso hasta el cierre definitivo del reporte, ya sea mediante soporte a primer nivel como de escalaciones a terceros.
- Recepción en primera instancia de los reportes de incidentes detectados por el usuario final (personal médico de los sitios) en forma reactiva, es decir aquellas fallas que no fueron detectadas de manera oportuna.
- Coordinación de uno o más proveedores que se encuentren involucrados en la prestación del servicio en un determinado incidente.
- Conteo de los tiempos de inicio y término de los incidentes.
- Revisión con el usuario final que las funcionalidades del servicio se encuentren operando completamente después de un incidente.
- Almacenamiento en una base de datos, de acuerdo a las mejores prácticas, de la información correspondiente al proceso de resolución de incidentes.
- Notificación al Grupo Administrador del Contrato, desde el inicio hasta la finalización de un evento de falla vía los siguientes medios posibles:
  - Correo electrónico.
  - Vía telefónica.
  - Envío de mensajes SMS.
  - Notificador de la herramienta de Mesa de Servicios.
- Entregar al Grupo Administrador del Contrato con una periodicidad mensual, un reporte de los incidentes, sus tiempos de atención y caídas de los enlaces.

El posible proveedor deberá entregar como parte de su propuesta técnica, el modelo actual que utiliza donde muestre el manejo de los diferentes perfiles que intervienen en sus procesos y organización de la mesa de servicios, en forma enunciativa y no limitativa tales como:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Servicio de red de comunicación para enlaces de crítico, alta media y normal del IMSS  
Anexo Técnico**

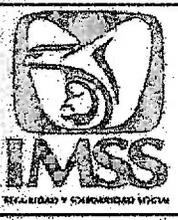
privada y que además cuente con indicadores gráficos de rendimiento global y por grupos de inmuebles mostrando niveles de servicios y resumen de fallas catalogadas.

El cumplimiento de niveles de servicio deberá asimismo cumplir con los siguientes requerimientos:

- Operar los 365 días del año, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.
- Tener un nivel de disponibilidad del 98.89% garantizado a través de los siguientes conceptos de acuerdo a diseño: Equipamiento de cómputo, almacenamiento y de red redundante tanto en fuentes como en procesadores.
- Contar con planta de emergencia y UPS en las instalaciones del posible proveedor donde se encuentre el centro de monitoreo, para garantizar la disponibilidad de la solución.
- Recolectar muestras o lecturas de indicadores de rendimiento diarias.
- Capacidad de medir en línea y en tiempo real el comportamiento operativo de los componentes de comunicaciones y seguridad de la solución. El comportamiento operativo versará sobre los componentes como el CPU, memoria, ancho de banda de los equipos de telecomunicaciones, mientras que la seguridad de solución se refiere a que la herramienta deberá estar preparada para monitorear equipos de seguridad cuando éstos se integren a la red.
- Incluir una herramienta de generación de reportes en línea para la toma de decisiones relacionadas con los sistemas de seguridad, tráfico de la red, niveles de servicio e indicadores de rendimiento de la red.
- Los indicadores de rendimiento son enfocados a los equipos de telecomunicaciones de los cuales se puede extraer información del CPU, memoria, ancho de banda latencia y paquetes perdidos.
- Considerar alarmas interactivas para cualquier evento que rebase los umbrales definidos en las mesas de trabajo con el proveedor adjudicado y que pongan en riesgo la operación de la red objeto del servicio con aviso vía SMS y/o correo electrónico, tanto para personal del Instituto como para personal del posible proveedor, quien tendrá la responsabilidad de atender, de manera oportuna los incidentes con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio solicitados en el presente anexo técnico (Ver tabla 1 "Niveles de Servicio"). Los avisos al personal del Instituto, se definirán de manera conjunta con el posible proveedor, de acuerdo al cronograma de actividades.
- Generar información y reportes para la planeación de capacidades de los servicios de comunicación de acuerdo al cronograma de actividades.
- Manejar vistas completas con un sistema visual de alarmas representando en forma gráfica al menos los siguientes indicadores de niveles de servicio:
  - Disponibilidad de servicio por sitio y por equipo.
  - Latencia por sitio.
  - Pérdida de paquetes por sitio.
  - Paquetes con error de trama por sitio.
  - Consumos de instancias de procesador, memoria y cualquier otro indicador permitido por el tipo de MIB (Management Information Base).
  - Consumo de ancho de banda por sitio.
  - Medir el comportamiento del tráfico clasificado por clase de servicio monitoreando, retardos, disponibilidad, paquetes perdidos por cada enlace.

El posible proveedor será responsable de realizar los estudios de desempeño de la red y de las capacidades diarias a través de la medición del tráfico generado de entrada y salida y de la utilización de los equipos activos de comunicaciones, por lo que debe contar con herramientas que permitan generar, verificar y almacenar estadísticas del desempeño, capacidad y utilización de los componentes de soporte del servicio.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 11 DE 43  
Formato APCT F03  
VERSION 4.0

**Servicio de red de comunicación para enlances de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo Técnico**

**Requisitos técnicos del Centro de Monitoreo.**

- o El centro de monitoreo deberá ser accesible desde cualquier acceso vía Internet/IP por HTTP/WEB en tiempo real y a toda hora, permitiendo de igual forma realizar el seguimiento de reportes de fallas por el personal del Instituto.
- o El posible proveedor deberá contar con una sola herramienta de monitoreo, por lo que en caso de tener diferentes mesas de servicio (satelital/terrestre), deberá comprobar que se cuenta con la integración correspondiente.
- o Los usuarios para el centro de monitoreo serán definidos en las mesas de trabajo con el posible proveedor, así mismo el centro de monitoreo no deberá tener un límite de usuarios.
- o El centro de monitoreo será provisto bajo el entorno de los siguientes estándares internacionales; ISO 20000, ISO 9001 e ISO 27001. El posible proveedor deberá demostrar que cuenta con estas y deberá entregar el certificado original de la documentación que lo compruebe, de acuerdo al cronograma de actividades.
- o El centro de monitoreo deberá de tener un nivel de servicio del 98.89% de disponibilidad mensual (ver tabla 1 "Niveles de Servicio"), y deberá estar disponible para uso del Instituto a partir del día que entre en operación el primer sitio.
- o Las herramientas del centro de monitoreo del Licitante, deberán estar alojadas en un centro de datos de Alta Disponibilidad, Alta Seguridad y deberá contar por lo menos con las siguientes certificaciones:
  - o ISO 9001:2008
  - o ISO/IEC 27001:2005
  - o ISO/IEC 20000-1:2011
- o El centro de monitoreo deberá localizarse en inmuebles diferentes a los del Instituto con la redundancia correspondiente al nivel de servicio solicitado, esto es que el posible proveedor deberá demostrar que el centro de monitoreo cuenta con infraestructura redundante como son acometidas eléctricas, plantas de emergencia, UPS y sistemas anti-incendios. Dichas instalaciones serán visitadas por lo menos una vez al año, durante cualquier etapa de la prestación del servicio por el Instituto para su evaluación y verificar el cumplimiento de las funciones del citado centro. De lo anterior, el proveedor deberá demostrar mediante manifiesto firmado por el representante legal que el centro de monitoreo cumplirá con las especificaciones solicitadas en el documento anexo técnico.
- o El posible proveedor deberá presentar el plan general de implementación en su propuesta técnica y posteriormente en la fecha señalada en el cronograma de actividades.
- o El Instituto se reserva el derecho de efectuar el monitoreo del servicio de manera directa o a través de un tercero, por lo que en su caso, se firmarán los acuerdos operaciones correspondientes. En su caso, el monitoreo del tercero contribuirá como una fuente de datos adicional en la determinación del cumplimiento de los niveles de servicio, así como en información complementaria para el cálculo de las deductivas y penas convencionales correspondientes.

**Cumplimiento de Niveles de Servicio**

El posible proveedor debe proporcionar el cumplimiento de los niveles de servicio de los servicios de comunicación, el cual debe ser proporcionado a través de herramientas graficas especializadas y con apego a las mejores prácticas de ITIL.

El posible proveedor deberá ofrecer una interface de verificación de los niveles de servicio que tenga la capacidad de ser consultada en línea vía web sin límite de usuarios ya sea via internet o a través de una red

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS









# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO INVENTARIO DE SERVIDOS (CATEGORIAS DE SERVIDOS)

490	DURANGO	20	UJF NO 5 AMPLIAR B17 001	015	10	75.6000	101.5000	ZONA CENTRO	UJFVM	3500	REG. TERESA PACHECO PASA CUERPO DE LA PLAZA	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	55-5106189	55-5106189	NET FOU RODRIGUEZ RODRIGUEZ	011-714-5549
492	DURANGO	20	UJF NO 6 AMPLIAR B17 001	015	10	24.19410	141.0000	BARRIO DE ADESO	MAGAS	3570	DOMINGO CONDECO REYES ENRIQUE CALLE	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	55-5106189	55-5106189	FLORENTINO GONZALEZ ANAYA	011-707-3139
494	DURANGO	20	UJF NO 5 MONTE DE DICIA B17	015	10	23.91021	54.14631	ZONA CENTRO	MONTE DE DIOS	3041	DE DIO A MONTE DE DICIA LA PRIMERA CALLE A MANO DERECHA	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	55-5106189	55-5106189	JESUS MAN GOMEZ NORIEGA	011-221-3159
496	DURANGO	22	UJF 5 VICENTE GUERRERO	023	10	21.83656	101.5000	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	4380	SUR LA CARRETERA SUR LA LAJUNDA DEL POR LUC	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	55-5106189	55-5106189	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROS	011-171-9745
498	DURANGO	22	UJF 5 ROJAS	024	10	26.00010	143.3123	INDUSTRIAL ROJAS	INDUSTRIAL ROJAS	3500	SUR LA CARRETERA EN LA ENTRADA AL POBLADO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	55-5106189	55-5106189	JOSE LUIS ROSALES GARCIA	011-174-5538
498	DURANGO	22	UJF 5 GUADALUPE VICTORIA	028	10	24.81194	141.0000	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	3470	ERA JARDIN HEROS DE CHAPULTEPEC	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	55-5106189	55-5106189	JOSE GUADALUPE RIVERA RODRIGUEZ	011-715-9824
498	DURANGO	19	UJF NO 4 HERRERA PUBLICO	027	10	26.00000	131.60000	ZONA CENTRO	BOULEVARD	3500	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	55-5106189	55-5106189	JOSE ALBERTO SANTANA SANTANA	011-24-1149
498	DURANGO	10	UJF NO 3 GUERRERO DINAS	027	10	26.32271	143.3123	INDUSTRIAL ROJAS	INDUSTRIAL ROJAS	3675	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	55-5106189	55-5106189	JOSE ALBERTO SANTANA SANTANA	011-24-1149
498	DURANGO	14	UJF NO 3 GUERRERO DINAS	027	10	26.32271	143.3123	INDUSTRIAL ROJAS	INDUSTRIAL ROJAS	3675	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	55-5106189	55-5106189	JOSE ALBERTO SANTANA SANTANA	011-24-1149
498	DURANGO	14	UJF NO 3 GUERRERO DINAS	027	10	26.32271	143.3123	INDUSTRIAL ROJAS	INDUSTRIAL ROJAS	3675	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	55-5106189	55-5106189	JOSE ALBERTO SANTANA SANTANA	011-24-1149
499	GUANAJUATO	14	UJF NO 3 GUERRERO DINAS	011	11	20.48328	100.9200	ZONA CENTRO	CRISTOBAL	3400	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	47720000	47720000	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	011-55270
504	GUANAJUATO	19	UJF NO 3 GUERRERO DINAS	017	11	20.48328	100.9200	ZONA CENTRO	CRISTOBAL	3400	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	47720000	47720000	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	011-55270
511	GUANAJUATO	20	UJF NO 3 GUERRERO DINAS	008	11	20.48328	100.9200	ZONA CENTRO	CRISTOBAL	3400	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	47720000	47720000	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	011-55270
512	GUANAJUATO	20	UJF NO 3 GUERRERO DINAS	011	11	20.48328	100.9200	ZONA CENTRO	CRISTOBAL	3400	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	47720000	47720000	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	011-55270
513	GUANAJUATO	20	UJF NO 3 GUERRERO DINAS	028	11	20.48328	100.9200	ZONA CENTRO	CRISTOBAL	3400	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	47720000	47720000	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	011-55270
515	GUANAJUATO	20	UJF NO 3 GUERRERO DINAS	028	11	20.48328	100.9200	ZONA CENTRO	CRISTOBAL	3400	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	47720000	47720000	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	011-55270
517	GUANAJUATO	20	UJF NO 3 GUERRERO DINAS	028	11	20.48328	100.9200	ZONA CENTRO	CRISTOBAL	3400	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	47720000	47720000	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	011-55270
518	GUANAJUATO	20	UJF NO 3 GUERRERO DINAS	028	11	20.48328	100.9200	ZONA CENTRO	CRISTOBAL	3400	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	47720000	47720000	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	011-55270
521	GUANAJUATO	20	UJF NO 3 GUERRERO DINAS	028	11	20.48328	100.9200	ZONA CENTRO	CRISTOBAL	3400	UJF ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	47720000	47720000	MRS. ADRIAN BALBUENA DOMERO PATRICIO	011-55270







ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATA

ANEXO INVENTARIO DE BENS MATERIALES DE CONSUMO

Item	Localidad	Identificación	Fecha	Valor	Descripción	Marca	Modelo	Estado	Observaciones	Responsable	Fecha	Valor	Observaciones
160	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	AV EDUCACION Y CATERIA TULACRUZ	TECNOGRAN	4250	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
161	BOHLEO	117114000	01/11/2008	181.760.000	RODRIQUEZ AVILA ROSAS RODRIQUEZ	HIGHWAY	8400	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	181.760.000	
162	BOHLEO	117114000	01/11/2008	171.740.000	BLVUS DOHADO COLASO ARENTE A SORIANA	PACHUCA	4000	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	171.740.000	
163	BOHLEO	117114000	01/11/2008	173.120.000	CANAL NACIONAL DE ENSEÑANZA	TEPEAJERICO	4250	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	173.120.000	
164	BOHLEO	117114000	01/11/2008	191.010.000	EROS AV CROMA/ALCOY, PEBERENO	CD SHAGWIN	4000	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	191.010.000	
165	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	ENTRE AV. JIMENEZ SUAY CALLE 1001	TEAYACA	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
166	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	AV CRUZ AZUL	CRUZ AZUL	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
167	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	AV. CEN. ESUS GUEZ ERTEEN	CHAMPAN	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
168	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	AV. CRIMEN RESERVA CALLE 1001 DE VIKUS	TULACRUZ	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
169	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	ENTRE CALLES GENERAL TORO Y JIMENEZ	SACULTEPAN	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
170	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	ESQUINA CON OMBRETA ACCESORIOS, CALLE DEL HOTEL PRINCIPAL	ZACATEPAN	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
171	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	CALLE 1001 AV. JIMENEZ	NOVALAPALE DE LAZCAN	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
172	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	PASADUELO MUNICIPIO DE METEPEC CARRETERA METEPEC TULACRUZ	METEPEC	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
173	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	ENTRE JIMENEZ Y COAHUILA	TULACRUZ	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
174	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	ESQUINA ACCESORIA SORIANA	PACHUCA	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
175	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	PASADUELO MUNICIPIO DE METEPEC CARRETERA METEPEC TULACRUZ	METEPEC	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
176	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	ESQUINA ACCESORIA SORIANA	PACHUCA	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
177	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	PASADUELO MUNICIPIO DE METEPEC CARRETERA METEPEC TULACRUZ	METEPEC	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
178	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	ESQUINA ACCESORIA SORIANA	PACHUCA	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
179	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	PASADUELO MUNICIPIO DE METEPEC CARRETERA METEPEC TULACRUZ	METEPEC	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	
180	BOHLEO	117114000	01/11/2008	178.120.000	ESQUINA ACCESORIA SORIANA	PACHUCA	4200	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	US CARLOS ARROYO SANCHEZ	01/11/2008	178.120.000	



# DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO INVENTARIO DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE SERVICIOS)  
E PARTICIPANTE DE LA LEY DE LAS COMARCAS

FECHA	MUNICIPIO	OPERA	NO. OP.	NO. CONTRATO	VALOR	DIRECCION	COORDINADOR	COORDINADOR TELEFONO	COORDINADOR CORREO	COORDINADOR CELULAR	COORDINADOR FAX	COORDINADOR EMAIL	COORDINADOR TELEFONO	COORDINADOR CORREO	COORDINADOR CELULAR	COORDINADOR FAX	COORDINADOR EMAIL	
2022	JAUISCO	OPERA AUX 01 SERVICIO DE LIMPIEZA	001	01754719	36.59787	RESERVA 1000 CALLE 1000	CO. SAN AGUSTIN	4284	LIC CARLOS ESPINOZA RICO	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008
2018	JAUISCO	OPERA AUX 02 SERVICIO DE LIMPIEZA	001	21187076	44.02872	CALLE 1000 CALLE 1000	HUELA DE LOS REYES	4200	LIC CARLOS ESPINOZA RICO	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008
2016	JAUISCO	OPERA AUX 03 SERVICIO DE LIMPIEZA	001	01754719	36.59787	RESERVA 1000 CALLE 1000	CO. SAN AGUSTIN	4284	LIC CARLOS ESPINOZA RICO	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008
2014	JAUISCO	OPERA AUX 04 SERVICIO DE LIMPIEZA	001	01754719	36.59787	RESERVA 1000 CALLE 1000	CO. SAN AGUSTIN	4284	LIC CARLOS ESPINOZA RICO	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008
2012	JAUISCO	OPERA AUX 05 SERVICIO DE LIMPIEZA	001	01754719	36.59787	RESERVA 1000 CALLE 1000	CO. SAN AGUSTIN	4284	LIC CARLOS ESPINOZA RICO	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008
2010	JAUISCO	OPERA AUX 06 SERVICIO DE LIMPIEZA	001	01754719	36.59787	RESERVA 1000 CALLE 1000	CO. SAN AGUSTIN	4284	LIC CARLOS ESPINOZA RICO	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008
2008	JAUISCO	OPERA AUX 07 SERVICIO DE LIMPIEZA	001	01754719	36.59787	RESERVA 1000 CALLE 1000	CO. SAN AGUSTIN	4284	LIC CARLOS ESPINOZA RICO	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008
2006	JAUISCO	OPERA AUX 08 SERVICIO DE LIMPIEZA	001	01754719	36.59787	RESERVA 1000 CALLE 1000	CO. SAN AGUSTIN	4284	LIC CARLOS ESPINOZA RICO	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008
2004	JAUISCO	OPERA AUX 09 SERVICIO DE LIMPIEZA	001	01754719	36.59787	RESERVA 1000 CALLE 1000	CO. SAN AGUSTIN	4284	LIC CARLOS ESPINOZA RICO	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008
2002	JAUISCO	OPERA AUX 10 SERVICIO DE LIMPIEZA	001	01754719	36.59787	RESERVA 1000 CALLE 1000	CO. SAN AGUSTIN	4284	LIC CARLOS ESPINOZA RICO	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008	0177174008	carlos.espinoza@co.sanagustin.gov.ec	0177174008

REGISTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REPUBLICA BOLIVIANA DE LOS YACAJES  
 1991

NO.	FECHA	UBICACION	PROYECTO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	OTROS
700	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
701	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
702	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
703	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
704	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
705	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
706	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
707	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
708	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
709	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
710	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
711	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
712	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
713	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
714	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
715	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
716	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
717	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
718	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
719	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
720	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
721	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
722	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
723	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
724	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
725	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
726	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
727	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
728	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
729	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
730	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
731	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
732	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
733	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
734	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
735	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
736	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
737	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
738	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
739	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
740	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	
741	JUNIO 14	CALLE AV. 131 CHICHASTUN	0001	132	16	20/06/77	31/05/83	COMPLETADO	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO INVENTARIO DE SERVICIOS (ANEXOS DE CONTRATOS)

NO.	CITY	ADDRESS	PHONE	COORDINATES	LOCATION	TYPE	STATUS	DATE	DESCRIPTION	CONTACT	PHONE	EMAIL	STATUS
72	JALISCO	CALLE FRANCISCO VILLANO 87	28 63425	10 8025	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	021	012	28 63425	10 8025	DR. RUBEN PATRICIO VALDEZ DIRECTOR
73	JALISCO	CALLE HUNGUO NO. 34	28 260778	10 27482	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	114	005	28 260778	10 27482	DR. RUBEN PATRICIO VALDEZ DIRECTOR
74	JALISCO	CALLE BUD ISABEL VALLEJUNIA 30	28 401222	10 26019	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	002	000	28 401222	10 26019	DR. RUBEN PATRICIO VALDEZ DIRECTOR
75	JALISCO	CALLE JOSE MAR MERCADO NO. 28	28 706533	10 27384	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	003	001	28 706533	10 27384	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
76	JALISCO	CALLE MORELOS MARQUEL 1	28 706533	10 27384	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	002	001	28 706533	10 27384	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
79	JALISCO	FRANCISCO J. MAUGERO SAK	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
78	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 744187	10 11888	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	003	18 744187	10 11888	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
79	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
80	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
81	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
82	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
83	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
84	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
85	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
86	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
87	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
88	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
89	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
90	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
91	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
92	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR
93	JALISCO	AV. LIBERTAD 38	18 662633	10 33008	COL CENTRO	COL CENTRO	ACTIVO	14	005	012	18 662633	10 33008	DR. ALBA RICA GUZAN MAESTRO DIRECTOR

8



AL EXONERACION DE SERVICIOS (ANEXO B) PROCEDIMIENTOS (ANEXO B)

ORDEN	FECHA	NUMERO	CONCEPTO	VALOR	UNIDAD	DESCRIPCION	PROYECTO	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACION	FECHA DE CANCELACION
029	JULIO	14	OPERA 40% DEL VALOR DE DISEÑO	0001	11	14	14	14	14	14	14	14
030	JULIO	14	OPERA 40% DEL VALOR DE DISEÑO	0001	11	14	14	14	14	14	14	14
031	JULIO	14	OPERA 40% DEL VALOR DE DISEÑO	0001	11	14	14	14	14	14	14	14
032	JULIO	14	OPERA 40% DEL VALOR DE DISEÑO	0001	11	14	14	14	14	14	14	14
033	JULIO	14	OPERA 40% DEL VALOR DE DISEÑO	0001	11	14	14	14	14	14	14	14
034	JULIO	14	OPERA 40% DEL VALOR DE DISEÑO	0001	11	14	14	14	14	14	14	14
035	JULIO	14	OPERA 40% DEL VALOR DE DISEÑO	0001	11	14	14	14	14	14	14	14
036	JULIO	14	OPERA 40% DEL VALOR DE DISEÑO	0001	11	14	14	14	14	14	14	14
037	JULIO	14	OPERA 40% DEL VALOR DE DISEÑO	0001	11	14	14	14	14	14	14	14
038	JULIO	14	OPERA 40% DEL VALOR DE DISEÑO	0001	11	14	14	14	14	14	14	14
039	JULIO	14	OPERA 40% DEL VALOR DE DISEÑO	0001	11	14	14	14	14	14	14	14
040	JULIO	14	OPERA 40% DEL VALOR DE DISEÑO	0001	11	14	14	14	14	14	14	14

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark or signature

Handwritten mark or signature











# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO INVENTARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS AL PARTICIPANTE DE LA RIFA EN LAS CELDAS DE LAS COLUMNAS N. 7 Y 8

Clave	Estado	Municipio	Celular	Correo	Nombre	Fecha	Observaciones
1018	MEXICO PONIENTE	12	0185	072221	RUBEN ALBA CALACANESA ESCOBAR	15	
1029	MEXICO PONIENTE	20	007	025735	FRANCISCA MARGARETA ESCOBAR	15	
1037	MEXICO PONIENTE	20	0261	016322	FRANCISCA MARGARETA ESCOBAR	15	
1038	MEXICO PONIENTE	20	0081	016305	FRANCISCA MARGARETA ESCOBAR	15	
1039	MEXICO PONIENTE	20	0091	016305	FRANCISCA MARGARETA ESCOBAR	15	
1040	MEXICO PONIENTE	20	0101	016305	FRANCISCA MARGARETA ESCOBAR	15	
1041	MEXICO PONIENTE	20	0111	016305	FRANCISCA MARGARETA ESCOBAR	15	
1042	MEXICO PONIENTE	20	0121	016305	FRANCISCA MARGARETA ESCOBAR	15	
1043	MEXICO PONIENTE	20	0131	016305	FRANCISCA MARGARETA ESCOBAR	15	
1044	MEXICO PONIENTE	20	0141	016305	FRANCISCA MARGARETA ESCOBAR	15	
1045	MEXICO PONIENTE	20	0151	016305	FRANCISCA MARGARETA ESCOBAR	15	
1046	MEXICO PONIENTE	20	0161	016305	FRANCISCA MARGARETA ESCOBAR	15	

8











# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO INVENTARIO DE SERVICIOS MARITIMOS (COMUNICACIONES)  
EL PARTICIPANTE DEBERA LEER LAS CELDAS DE CASO JUNTA

NO. SERVICIO	NO. CONTRATO	NO. CANTON	NO. MUNICIPIO	NO. ZONA	NO. LOCALIDAD	NO. TIPO DE SERVICIO	NO. EMPRESA	NO. PERSONAL	NO. VALOR	NO. FECHA	NO. ESTADO	NO. OBSERVACIONES								
1771	1771	20	1771	001	017	19	24 8314*	100 0725*	CARETERA JIMBORI	ZONA CENTRO	GALENA	6558	ESQUINA DURANGO	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1773	1773	20	1773	001	014	19	24 8728*	100 1753*	FRANSCON ANDERSON	ZONA CENTRO	DOCTOR ARROYO	4781	ESQUINA PORDERO DIAZ	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1774	1774	20	1774	008	007	18	24 8284*	58 8984*	BERNARDO REYES	ZONA CENTRO	ANABERGO	6066	ENTRE GENERAL LAZARO Y FLORENTINO	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1775	1775	20	1775	001	015	19	25 8768*	100 1824*	BLVD. SANCHEZ	GALENA	SAN PEDRO GARCIA	10219	BLVD. DIAZ VIAL	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1284	1284	13	1284	001	014	19	26 8847*	100 1824*	PERCIBEN SA	ZONA CENTRO	SUEÑAS, HONDO	6208	ENTRE ALDAMA Y SAENZ	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1388	1388	20	1388	001	017	18	26 8796*	60 0778*	PRIMERA MORELOS	ZONA CENTRO	HONDO	6208	ENTRE ALDAMA Y SAENZ	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1311	1311	20	1311	001	051	19	26 8872*	100 0525*	CIERRENO SAN	ZONA CENTRO	VELALUNA	4850	ESQUINA ALDAMA Y SAENZ	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1313	1313	20	1313	007	022	19	26 8828*	100 0128*	ELIZABETH	ZONA CENTRO	LAMPARAS DE MARIAS	6208	ENTRE INGRAMA Y VICTORIA	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1315	1315	20	1315	001	005	19	27 2401*	100 1828*	CARETERA SUCUBA SAN	ZONA CENTRO	AMALUC	6208	ENTRE ALDAMA Y SAENZ	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1317	1317	20	1317	001	002	19	26 8828*	41 8465*	CARETERA JIMBORI	ZONA CENTRO	AGULSINAS	6208	ESQUINA ALDAMA Y SAENZ	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1319	1319	20	1319	001	011	19	26 8828*	50 6627*	GENERAL CAJES	ZONA CENTRO	GERALTO	6208	ENTRE ALDAMA Y SAENZ	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1321	1321	20	1321	001	013	19	26 8828*	49 2281*	ZARAGOZA BN	ZONA CENTRO	CUBA	6208	ENTRE ALDAMA Y SAENZ	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1323	1323	20	1323	001	017	19	26 8828*	100 0547*	CARETERA GENERAL ALDAMA	ZONA CENTRO	GALENA	6208	CARETERA CENTRAL 177	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1325	1325	20	1325	001	007	19	26 8828*	37 8105*	PROYECTO DE CARRETERA	ZONA CENTRO	AGULSINAS	6208	PROYECTO DE CARRETERA	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO
1330	1330	20	1330	001	004	19	26 8828*	100 0322*	ESCUELA SAN	ZONA CENTRO	MARIL	6208	ENTRE ALDAMA Y SAENZ	JOSE LUIS GARCIA CANTU	JOSE GARCIA GUS S.GOB MX	11/09/78	DR. RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	RUBEN DARO PETES (DIRECTOR EN FUNCION)	13-31-78	REVISADO

8



























# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO I - INVENTARIO DE SERVICIOS VARIOS (AREAS DE SERVICIOS VARIOS)  
EL PARTICIPANTE DEBERA LLENAR LAS CELDAS DE LAS COLUMNAS 1, 2, 3 Y 4.

CODIGO	MUNICIPIO	FECHA	VALOR	DESCRIPCION	MUNICIPIO	FECHA	VALOR	DESCRIPCION	MUNICIPIO	FECHA	VALOR	DESCRIPCION	MUNICIPIO	FECHA	VALOR	DESCRIPCION	MUNICIPIO	FECHA	VALOR	DESCRIPCION	MUNICIPIO	FECHA	VALOR	DESCRIPCION	
7017	SANJOAQUIN	27	24.34053	25	DOMINICO CONOCIDO FRENTE AL PUEBLO 1921	BATEVE	EL PUERTO	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7018	SANJOAQUIN	27	24.01164	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE AL PUEBLO DEL MEDIO	LA BARRERA	EL PUERTO	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7019	SANJOAQUIN	27	25.14463	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE DE LA BARRERA	CONCORDIA	SANJOAQUIN DE LEYVA	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7020	SANJOAQUIN	27	26.00019	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA PRINCIPAL	AGUA CALIENTE DE CEBADA	SANJOAQUIN DE LEYVA	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7021	SANJOAQUIN	27	24.14627	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	SAN JOSE DE GRACIA	SANJOAQUIN DE LEYVA	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7022	SANJOAQUIN	27	25.00011	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	BACABERTO	SANJOAQUIN DE LEYVA	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7023	SANJOAQUIN	27	25.24276	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	CEBADA	BARRIO DE LOS LAGOS	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7024	SANJOAQUIN	27	25.00019	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	CEBADA	BARRIO DE LOS LAGOS	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7025	SANJOAQUIN	27	25.00019	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	CEBADA	BARRIO DE LOS LAGOS	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7026	SANJOAQUIN	27	25.00019	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	CEBADA	BARRIO DE LOS LAGOS	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7027	SANJOAQUIN	27	24.00019	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	CEBADA	BARRIO DE LOS LAGOS	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7028	SANJOAQUIN	27	24.24276	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	CEBADA	BARRIO DE LOS LAGOS	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7029	SANJOAQUIN	27	24.24276	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	CEBADA	BARRIO DE LOS LAGOS	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7030	SANJOAQUIN	27	24.24276	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	CEBADA	BARRIO DE LOS LAGOS	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7031	SANJOAQUIN	27	24.24276	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	CEBADA	BARRIO DE LOS LAGOS	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7032	SANJOAQUIN	27	24.24276	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	CEBADA	BARRIO DE LOS LAGOS	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7033	SANJOAQUIN	27	24.24276	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	CEBADA	BARRIO DE LOS LAGOS	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										
7034	SANJOAQUIN	27	24.24276	26	DOMINICO CONOCIDO FRENTE A LA BARRERA	CEBADA	BARRIO DE LOS LAGOS	URBES	MUNICIPIO DE LA CABA DE LA BARRERA	SENATEL JOSE ZAVALA MENDOZA	08/11/2021	687700021	ANAMARA VALENZUELA GAVILANA	08/11/2021	689806538										

8







# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO I MEMORIA DE SERVICIOS (APRIS) (CONTINUACION)

Clave	Estado	Unidad Educativa	Localidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Horas	Valor	Descripción de Servicios	Nombre del Contratista	Categoría	Clave del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Término del Contrato	Valor del Contrato	Estado del Contrato
1197	Sonora	Unif No 51 Escuela 817	San Felipe	027	027	2022/04/07	148,358,677	CALE FERRERA SAN FELIPE GUERRERO Y LERMA	DR. WALTER SUAREZ TORRES DIRECTOR	1	64110019	2022/04/07	2022/04/07	148,358,677	Completado
1199	Sonora	Unif No 52 Rosabrita 817	San Felipe	070	070	21/03/2024	117,65,425	EXIS GARCIA Y CALZADA PARQUE	MRS. MARIEL GUERRERO DIRECTORA	1	64110019	2022/03/21	2022/03/21	117,65,425	Completado
1891	Sonora	Unif No 53 Camarera 817	San Felipe	019	019	21/03/2024	110,25,1674	CAUPO RERO Y SIERRA DEL DOBLE	MRS. MARIEL GUERRERO DIRECTORA	1	64110019	2022/03/21	2022/03/21	110,25,1674	Completado
7043	Sonora	CONSULTORIO PARTICIPATIVOS CHAMBERLAIN	San Felipe	043	043	21/03/2024	140,53,422	URB DOMINGO COLONIA LOS TORREDORES PARAGUAY	MRS. MARIEL GUERRERO DIRECTORA	1	64110019	2022/03/21	2022/03/21	140,53,422	Completado
7049	Sonora	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NOGALES	Nogales	043	043	21/27/2014	101,9,1238	PARQUE INDUSTRIAL PARA EL TRÁFICO INDUSTRIAL	MRS. MARIEL GUERRERO DIRECTORA	1	64110019	2014/07/21	2014/07/21	101,9,1238	Completado
7016	Sonora	CARRETERA 1401	San Felipe	016	016	21/03/2024	179,55,226	SECTOR PRODUCTIVO COMUNITARIO	MRS. MARIEL GUERRERO DIRECTORA	1	64110019	2022/03/21	2022/03/21	179,55,226	Completado
7021	Sonora	Unif No 54 Pueblo Mante	Mante	040	040	27/03/2022	109,25,5045	TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO	MRS. MARIEL GUERRERO DIRECTORA	1	64110019	2022/03/27	2022/03/27	109,25,5045	Completado
7022	Sonora	MUESTRO DE ARCA MACONDO VILLA ROSALDO	Rosaldo	041	041	21/03/2024	101,39,011	DOMINIO CONDOMINIO COLONIA VILLA ROSALDO	MRS. MARIEL GUERRERO DIRECTORA	1	64110019	2022/03/21	2022/03/21	101,39,011	Completado
7024	Sonora	PUESTO DE ARCA MACONDO	Rosaldo	041	041	21/03/2024	102,14,672	CANA VILLA DEL CONDADO	MRS. MARIEL GUERRERO DIRECTORA	1	64110019	2022/03/21	2022/03/21	102,14,672	Completado
2096	Sonora	ALMACEN DELEGACION PARQUE INDUSTRIAL	San Felipe	091	091	27/03/2024	101,36,74	CALE CERRO PARA EL TRÁFICO INDUSTRIAL	MRS. MARIEL GUERRERO DIRECTORA	1	64110019	2022/03/27	2022/03/27	101,36,74	Completado
7025	Sonora	PUESTO DE ARCA "EL ROSALDO"	Rosaldo	040	040	21/03/2024	101,14,111	DOMINIO CONDOMINIO COLONIA VILLA ROSALDO	MRS. MARIEL GUERRERO DIRECTORA	1	64110019	2022/03/21	2022/03/21	101,14,111	Completado
1894	Tlaxcala	SUPERMERCADO CARDENAS	Cardenas	002	002	17/03/2022	141,29,270	AV. SANCHEZ MAGALLANES	DR. LUIS RECTOR ESPINOSA DIRECTOR	1	64110019	2022/03/17	2022/03/17	141,29,270	Completado
1811	Tlaxcala	Unif No 3 Jacinta 817	Jacinta	011	011	17/03/2022	12,200,152	SEASUNALERO DE TEAUA	DR. LUIS RECTOR ESPINOSA DIRECTOR	1	64110019	2022/03/17	2022/03/17	12,200,152	Completado
1813	Tlaxcala	Unif No 8 Femenia Resuma 817	Resuma	002	002	19/03/2022	14,33,6116	ENRETERA PHANTALPA	DR. LUIS RECTOR ESPINOSA DIRECTOR	1	64110019	2022/03/19	2022/03/19	14,33,6116	Completado
1815	Tlaxcala	Unif No 17 Federico Elias Calles 817	Calles	004	004	14/03/2024	15,81,585	PLANTONTERIA PLOMOSITA	DR. LUIS RECTOR ESPINOSA DIRECTOR	1	64110019	2024/03/14	2024/03/14	15,81,585	Completado
1816	Tlaxcala	Unif No 8 Emiliano 24/TA 817	24/TA	005	005	14/03/2022	14,10,817	PLANTONTERIA PLOMOSITA	DR. LUIS RECTOR ESPINOSA DIRECTOR	1	64110019	2022/03/14	2022/03/14	14,10,817	Completado
1817	Tlaxcala	Unif No 8 Benito Juárez 817	Juarez	006	006	18/03/2022	13,57,716	PLANTONTERIA PLOMOSITA	DR. LUIS RECTOR ESPINOSA DIRECTOR	1	64110019	2022/03/18	2022/03/18	13,57,716	Completado
1818	Tlaxcala	Unif No 10 Vicente Guerrero 817	Guerrero	001	001	18/03/2022	13,10,519	PLANTONTERIA PLOMOSITA	DR. LUIS RECTOR ESPINOSA DIRECTOR	1	64110019	2022/03/18	2022/03/18	13,10,519	Completado
1822	Tlaxcala	Unif No 14 Ricardo Colchado 817	Colchado	005	005	18/03/2024	14,32,044	PLANTONTERIA PLOMOSITA	DR. LUIS RECTOR ESPINOSA DIRECTOR	1	64110019	2024/03/18	2024/03/18	14,32,044	Completado
1823	Tlaxcala	Unif No 15 Proposico Dela 817	Delat	008	008	17/03/2022	14,25,104	PLANTONTERIA PLOMOSITA	DR. LUIS RECTOR ESPINOSA DIRECTOR	1	64110019	2022/03/17	2022/03/17	14,25,104	Completado



ANEXO INVENTARIO DE SERVICIOS A LAS COLUMNAS J, K Y L  
EL PRINCIPANTE DEBERA LLENAR LAS CELDAS DE LAS COLUMNAS J, K Y L

NO.	MUNICIPIO	CALLE	C.P.	TEL.	COORDENADAS	PROPIETARIO	DIRECCION	PROFESION	TEL.	EMAIL	PROFESION	TEL.	EMAIL
1287	TAMAUCAPIAS	JUP 17 ESTACION RAMIREZ 847	013	25 554 4775	97 777 444	ZONA CENTRO	POBLADO EST. RAMIREZ 0550	ALUMBA	ENTRE CALLE INDOREY ALUMBA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1288	TAMAUCAPIAS	JUP 14 HINA APOLONA 817	021	25 561 5495	98 032 544	ZONA CENTRO	WINA APOLONA 0665	DOLORE	DOLORELUJO COHONDO	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1289	TAMAUCAPIAS	JUP 17 PRO BRANCO 280 801	033	25 562 5587	98 033 333	ZONA CENTRO	PRO BRANCO 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1290	TAMAUCAPIAS	JUP 14 ALVARO BARRON 0	033	25 572 2444	98 112 667	ZONA CENTRO	PRO BRANCO 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1291	TAMAUCAPIAS	JUP 14 VALLE HERMINIO 807	040	25 572 795	98 111 667	ZONA CENTRO	VALLE HERMINIO 0720	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1292	TAMAUCAPIAS	JUP 14 MIGUEL ALEJANDRO 817	025	25 581 795	98 025 555	ZONA CENTRO	MIGUEL ALEJANDRO 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1293	TAMAUCAPIAS	JUP 14 CAMARON 817	007	25 581 8644	98 032 572	ZONA CENTRO	CAMARON 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1294	TAMAUCAPIAS	JUP 14 INNA CD HERMINIO 817	014	25 582 444	98 032 472	ZONA CENTRO	INNA CD HERMINIO 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1295	TAMAUCAPIAS	JUP 14 ZUMER 817	007	25 582 725	98 111 675	ZONA CENTRO	ZUMER 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1296	TAMAUCAPIAS	JUP 14 DIAL CHAZ 817	016	25 582 811	98 032 811	ZONA CENTRO	ESTIMPIO DIAZ CHAZ 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1297	TAMAUCAPIAS	JUP 14 DOLERA 817	017	25 582 775	98 032 411	ZONA CENTRO	DOLERA 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1298	TAMAUCAPIAS	JUP 14 LONANITA 817	011	25 582 455	98 032 775	ZONA CENTRO	LONANITA 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1299	TAMAUCAPIAS	JUP 14 DOLERA 817	019	25 582 775	98 032 888	ZONA CENTRO	DOLERA 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1300	TAMAUCAPIAS	JUP 14 GONZALEZ 817	013	25 582 725	98 032 555	ZONA CENTRO	GONZALEZ 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1301	TAMAUCAPIAS	JUP 14 HONORIO MORELOS 817	014	25 582 817	98 032 455	ZONA CENTRO	HONORIO MORELOS 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1302	TAMAUCAPIAS	JUP 14 SINDY BARRIOS 817	015	25 582 555	98 032 794	ZONA CENTRO	SINDY BARRIOS 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1303	TAMAUCAPIAS	JUP 14 MATIAS 28	022	25 582 725	98 032 572	ZONA CENTRO	MATIAS 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1304	TAMAUCAPIAS	JUP 14 CUATEMOC 317	017	25 582 444	98 032 817	ZONA CENTRO	CUATEMOC 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1305	TAMAUCAPIAS	JUP 14 AMARCO 280	024	25 582 817	98 032 811	ZONA CENTRO	AMARCO 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1306	TAMAUCAPIAS	JUP 14 AMARCO 217	018	25 582 725	98 032 855	ZONA CENTRO	AMARCO 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net
1307	TAMAUCAPIAS	JUP 14 RAFAEL 117	001	25 582 417	98 032 795	ZONA CENTRO	RAFAEL 0690	ESOURA	INDAUBLE EN ESOURA	DR. NORMA IDAIA LUJO AVILAUS	normaly@comcast.net	(01 984) 312-4158	normaly@comcast.net

ANEXO  
DIVISION DE COLUMNAS

311000  
P













REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS (CATEGORIAS DE SERVICIOS)  
 INFORME DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE LAS COLUMBIAS S. A. S.

ID	Nombre de Empresa	Categoría	Subcategoría	Código	Fecha de Registro	Estado	Nombre del Representante	Celular	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	CODIGO POSTAL	CIudad	DEPARTAMENTO	PAIS
2100	VERONICA SUR	20	URF NO 50 SINDICATO PATRONAL	0001	073	30	10 1828038	947252722	DOMICILIO COMERCIO EXTERNO VERONICA SUR COCAPO VER CP 9585	EDDO	VERONICA SUR	9585	COCAPO VER CP 9585	COLOMBIA
2101	VERONICA SUR	20	URF NO 51 ANUNCIA	0001	073	30	17 9532972	42 0083855	DOMICILIO VERONICA SUR ANUNCIA VER CP 9585	ADONCIMA	VERONICA SUR	9585	ANUNCIA VER CP 9585	COLOMBIA
2102	VERONICA SUR	20	URF NO 52 BARRIO LAS ROSAS	0073	048	30	30 804447	49 3090933	DOMICILIO CALLE 10 EL BARRIO LAS ROSAS VERONICA SUR VER CP 9585	COCAPO VER CP 9585	VERONICA SUR	9585	EL BARRIO LAS ROSAS VERONICA SUR VER CP 9585	COLOMBIA
2104	VERONICA SUR	20	URF NO 53 CALLE 817	0001	244	30	18 1355811	44 8491887	DOMICILIO CALLE 817 CALLE 817 VERONICA SUR VER CP 9585	ADONCIMA	VERONICA SUR	9585	CALLE 817 CALLE 817 VERONICA SUR VER CP 9585	COLOMBIA
2106	VERONICA SUR	20	URF NO 54 SINDICATO PATRONAL	0001	084	30	10 1828038	94 7252722	DOMICILIO CALLE 10 EL BARRIO LAS ROSAS VERONICA SUR VER CP 9585	ADONCIMA	VERONICA SUR	9585	CALLE 10 EL BARRIO LAS ROSAS VERONICA SUR VER CP 9585	COLOMBIA
2107	VERONICA SUR	20	URF NO 55 VERONICA SUR	0001	172	30	17 8908888	49 1408888	DOMICILIO CALLE 17 VERONICA SUR VER CP 9585	ADONCIMA	VERONICA SUR	9585	CALLE 17 VERONICA SUR VER CP 9585	COLOMBIA
2108	VERONICA SUR	20	URF NO 56 SINDICATO PATRONAL	0001	077	30	18 0331396	44 4787222	DOMICILIO CALLE 77 VERONICA SUR VER CP 9585	ADONCIMA	VERONICA SUR	9585	CALLE 77 VERONICA SUR VER CP 9585	COLOMBIA
2110	VERONICA SUR	20	URF NO 57 ALTERNIA	0001	088	30	17 9719444	42 7788811	DOMICILIO CALLE 88 ALTERNIA VERONICA SUR VER CP 9585	ADONCIMA	VERONICA SUR	9585	CALLE 88 ALTERNIA VERONICA SUR VER CP 9585	COLOMBIA
2112	VERONICA SUR	20	URF NO 58 SINDICATO PATRONAL	0001	071	30	18 1471161	46 0531388	DOMICILIO CALLE 71 SINDICATO PATRONAL VERONICA SUR VER CP 9585	ADONCIMA	VERONICA SUR	9585	CALLE 71 SINDICATO PATRONAL VERONICA SUR VER CP 9585	COLOMBIA
2114	VERONICA SUR	20	URF NO 59 CALLE 1001	0001	073	30	18 1331028	49 3331088	DOMICILIO CALLE 1001 VERONICA SUR VER CP 9585	ADONCIMA	VERONICA SUR	9585	CALLE 1001 VERONICA SUR VER CP 9585	COLOMBIA
2116	VERONICA SUR	20	URF NO 61 VERONICA SUR	0001	144	30	17 8079448	49 1081847	DOMICILIO CALLE 44 VERONICA SUR VER CP 9585	ADONCIMA	VERONICA SUR	9585	CALLE 44 VERONICA SUR VER CP 9585	COLOMBIA
2117	VERONICA SUR	20	URF NO 63 VERONICA SUR	0001	074	30	18 1529278	49 1532925	DOMICILIO CALLE 74 VERONICA SUR VER CP 9585	ADONCIMA	VERONICA SUR	9585	CALLE 74 VERONICA SUR VER CP 9585	COLOMBIA
2119	VERONICA SUR	20	URF NO 65 CALLE 1001	0001	089	30	18 1548889	49 1588811	DOMICILIO CALLE 89 VERONICA SUR VER CP 9585	ADONCIMA	VERONICA SUR	9585	CALLE 89 VERONICA SUR VER CP 9585	COLOMBIA

28

2023

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO INVENTARIO DE SERVICIOS PARA EL PAGO DE LAS CUENTAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE EMERGENCIAS

2171	VERACRUZ SUR	20	206	30	14020320	4130523	LOTES 1 A 10 EN LA FRACC. SAN ANGELES, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, VERACRUZ, CP 20700	FRANCISCA SAN MIGUEL BARRON	MARICANEL	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2172	VERACRUZ SUR	10	118	30	14020320	4130523	LAZAROS SUR 07, COLONIA VERACRUZ, CP 20700	OSCAR	GRUPO 4	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2173	VERACRUZ SUR	13	117	30	14020320	4130523	REYNOLDO ZARAGOZA CARRERA AVILA, DONGALCA VERACRUZ, CP 20800	OSCAR	DONGALCA VERACRUZ	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2174	VERACRUZ SUR	14	103	30	17 9070523	31 420311	ERREJITO MEXICO NO 50 COL. CENTRO SAN ANTONIO VERACRUZ	COL. CENTRO SAN ANTONIO	UNANILAH	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2175	VERACRUZ SUR	15	117	30	14020320	4130523	REYNOLDO ZARAGOZA CARRERA AVILA, DONGALCA VERACRUZ, CP 20800	COL. CENTRO SAN ANTONIO	TIERRA BLANCA	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2181	VERACRUZ SUR	20	136	30	14020320	4130523	DONGALCA ERREJITO A DOZ. CENTRO SAN ANTONIO VERACRUZ	COL. CENTRO SAN ANTONIO	NO BANCO	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2182	VERACRUZ SUR	20	100	30	14020320	4130523	REYNOLDO ZARAGOZA CARRERA AVILA, DONGALCA VERACRUZ, CP 20800	COL. CENTRO SAN ANTONIO	CAMERON 12 JUNIATA VERACRUZ	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2185	VERACRUZ SUR	20	181	30	14020320	4130523	REYNOLDO ZARAGOZA CARRERA AVILA, DONGALCA VERACRUZ, CP 20800	COL. CENTRO SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2188	VERACRUZ SUR	20	104	30	14020320	4130523	REYNOLDO ZARAGOZA CARRERA AVILA, DONGALCA VERACRUZ, CP 20800	COL. CENTRO SAN ANTONIO	FRANCO VALLES VERACRUZ	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2186	VERACRUZ SUR	10	116	30	14020320	4130523	CAJON SAN JUAN, COL. CENTRO SAN ANTONIO VERACRUZ	COL. CENTRO SAN ANTONIO	WASHA	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2187	VERACRUZ SUR	20	103	30	14020320	4130523	DONGALCA ERREJITO A DOZ. CENTRO SAN ANTONIO VERACRUZ	COL. CENTRO SAN ANTONIO	CUTIYUAC VERACRUZ	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2189	VERACRUZ SUR	20	115	30	14020320	4130523	REYNOLDO ZARAGOZA CARRERA AVILA, DONGALCA VERACRUZ, CP 20800	COL. CENTRO SAN ANTONIO	PASO DEL AMPO VERACRUZ	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2190	VERACRUZ SUR	20	107	30	14020320	4130523	REYNOLDO ZARAGOZA CARRERA AVILA, DONGALCA VERACRUZ, CP 20800	COL. CENTRO SAN ANTONIO	MANDE DE PEREZ VERACRUZ	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON
2191	VERACRUZ SUR	20	101	30	17 9070523	31 420311	REYNOLDO ZARAGOZA CARRERA AVILA, DONGALCA VERACRUZ, CP 20800	COL. CENTRO SAN ANTONIO	LAS CHOPAS VERACRUZ	9670	SI REFERENCIA DE ENTRE CALLES	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	asley.alberto@secom.gob.mx	317 127 0144	ASLEY ALBERTO CRISTALES PAVON

9



# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

6000109

AREA DE INVENTARIOS DE SERVICIOS VARIOS DE GOBIERNO Y MERCADOS  
EL PARTICIPANTE DEBE LLENAR LAS CELDAS DE LAS COLUMNAS 1, 2, 3 Y 4

NO. DE CONTRATO	UBICACION	DESCRIPCION DE SERVICIO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ENTREGABLES	ESTADO	OTROS DATOS
2171	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE CHOCOLATA	21.72556	31	023	001	CHOCOLATA	CHOCOLATA	HECTOR AGUIAR LOAIZA
2172	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE HELADO	21.68881	31	001	001	HELADO	HELADO	HECTOR AGUIAR LOAIZA
2173	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE CHOCOLATES REPOSTERIA	21.12322	31	022	001	CHOCOLATES	CHOCOLATES	FRANCISCA LUCIO CAUCHI
2174	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE HELADOS	21.06885	31	002	001	HELADOS	HELADOS	MICHEL GONZALEZ
2175	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.20558	31	005	001	GELATINA	GELATINA	CONRADO BUJAN
2176	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.06271	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2177	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.07745	31	005	001	GELATINA	GELATINA	OSCAR GARCIA
2178	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	041	001	GELATINA	GELATINA	MARCELO CAUCHI
2179	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.04902	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2180	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.20247	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2181	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02214	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2182	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.06607	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2183	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.01707	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2184	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.22559	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2185	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2186	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2187	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2188	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2189	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2190	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2191	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2192	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2193	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2194	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2195	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2196	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2197	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2198	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2199	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2200	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2201	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2202	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2203	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2204	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA
2205	TUCUMAN	OPERA AUXILIAR DE GELATINA	21.02519	31	001	001	GELATINA	GELATINA	ELIJO BARRERA

REGISTRO DE EMPLEADOS DE SERVICIOS (MAYORES DE EDAD) Y NUESTROS  
 ICIPANTE DEBE LLENAR LAS CELDAS DE LAS COLUMNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----





# ANEXOS DIVERSOS CENTRATOS

Orden	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...

8

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 1

Formato SGMP F03  
Identificación Anexo 2

VERSIÓN 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo 3, Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Terrestres, Tipo "A"

## ANEXO 2

Protocolo de Pruebas para la Entrega  
de Sitios Terrestres, Tipo "A"

Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre del Sitio: \_\_\_\_\_  
Número de ID: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Ancho de Banda: \_\_\_\_\_  
Router (número de parte) \_\_\_\_\_  
Router (número de serie) \_\_\_\_\_  
Equipo Adicional (Cantidad y Modelo) \_\_\_\_\_

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Prueba		Método	Satisfactorio (SI / NO)	Observaciones
1	Transmisión y recepción de información	Conectividad entre el Sitio de Prueba y el Sitio Central (Nube IMSS Digital)		
2	Transmisión y recepción de información	Conectividad entre el Sitio de Prueba y otro sitio remoto.		

## Consideraciones para las pruebas:

1. Las pruebas se realizarán bajo responsabilidad mutua entre el personal del IMSS en sitio y el ingeniero del licitante.
2. En caso de que el personal del IMSS no tenga el equipo necesario para realizar la prueba, el ingeniero del licitante deberá de realizarla con su equipo laptop, conectando directamente al puerto ethernet del modem satelital.
3. En caso de que haya problemas de alcanzabilidad con el equipo proporcionado por el IMSS, el ingeniero del licitante deberá de realizar la prueba con su equipo laptop, conectando directamente al puerto ethernet del modem satelital con el fin de delimitar el error de la prueba.
4. Cualquier desviación a las pruebas deberá documentarse en la parte de comentarios o anexar la documentación necesaria.
5. Deberá llenar el protocolo completo con la ayuda del personal del IMSS, el cual firmará el documento como validación de las pruebas y servicio.

Nombre y firma del ingeniero del Licitante

Nombre y firma del personal del IMSS

0.100

0.100

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 1

Formato SGMIP F03  
Identificación Anexo 3

VERSIÓN 4.0

Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS  
Anexo 3, Protocolo de Pruebas para la Entrega de Sitios Satelitales, Tipo "B"

## ANEXO 3

Protocolo de Pruebas para la Entrega  
de Sitios Satelitales, Tipo "B"

Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre del Sitio: \_\_\_\_\_  
Número de ID: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Ancho de Banda: \_\_\_\_\_  
Modem Satelital ( SI / NO ) \_\_\_\_\_  
Equipo Adicional (Cantidad y Modelo) \_\_\_\_\_

Prueba		Método	Satisfactorio (SI / NO)	Observaciones
1	Transmisión y recepción de información	Conectividad entre el Sitio de Prueba y el Sitio Central (Nube IMSS Digital)	Realizar prueba de ping y/o trace route, a una dirección IP válida (p.e. default gateway) en el sitio Nube IMSS Digital proporcionada por el área técnica del IMSS	
2	Transmisión y recepción de información	Conectividad entre el Sitio de Prueba y otro sitio remoto.	Realizar prueba de ping y/o trace route, a una dirección IP válida del sitio remoto proporcionada por el área técnica del IMSS	

## Consideraciones para las pruebas:

- Las pruebas se realizarán bajo responsabilidad mutua entre el personal del IMSS en sitio y el ingeniero del licitante.
- En caso de que el personal del IMSS no tenga el equipo necesario para realizar la prueba, el ingeniero del licitante deberá de realizarla con su equipo laptop, conectando directamente al puerto ethernet del modem satelital.
- En caso de que haya problemas de alcanzabilidad con el equipo proporcionado por el IMSS, el ingeniero del licitante deberá de realizar la prueba con su equipo laptop, conectando directamente al puerto ethernet del modem satelital con el fin de delimitar el error de la prueba.
- Cualquier desviación a las pruebas deberá documentarse en la parte de comentarios o anexar la documentación necesaria.
- Deberá llenar el protocolo completo con la ayuda del personal del IMSS, el cual firmará el documento como validación de las pruebas y servicio.

Nombre y firma del ingeniero del Licitante

Nombre y firma del personal del IMSS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
P5M0948**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXO 3**

**“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”**

SIN TEXTO

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

Acta de la Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-N204-2015, para la contratación del "Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS" para el ejercicios 2015.-2017.

**ANTECEDENTES**

Primero.- Mediante Oficio Número 09 52 76 65 300/2015000504, de fecha 9 de septiembre de dos mil quince, el Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó la contratación del "Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS" para el ejercicios 2015-2017, derivado de la dictaminación por unanimidad del Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), el 9 de septiembre de 2015, adjuntando para ello copia de la siguiente documentación:

- o Justificación de las razones que sustentan la contratación del servicio.
- o Anexo Técnico
- o Términos y Condiciones
- o Propuesta Técnico-Económica.
- o Formato CAAS 01
- o Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
- o Acuerdo ACDO.AS3.HCT.301013/307.P.DIDT

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Segundo.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 22 fracción II, 25, 26, fracción III, 40, 41, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 71 y 72 fracción III de su Reglamento, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó ante el Comité Institucional de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios el dictamen de procedencia para que la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, lleve a cabo la excepción a la Licitación Pública por medio de una adjudicación directa, para contratar los servicios citados en el punto primero de los antecedentes, resultado de ello la dictaminación por parte de los miembros del CIAAS en la Sesión Ordinaria Número 16/2015, Acuerdo 79/2015 de fecha 9 de septiembre de 2015, por lo que se procede a la adjudicación directa número SA-019GYR019-N204-2015.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

Primero.- En la Ciudad de México, D.F., siendo las 17:30 horas del día 9 de septiembre de 2015, se reunieron en, la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público que preside este evento de conformidad a lo establecido en el numeral 33, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y los servidores públicos presentes quienes rubrican la presente acta, se enlistan y firman al final de la misma con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional, No. SA-019GYR019-N204-2015.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción III de la LAASSP, se determina adjudicar a través del procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la licitación pública, dictaminado procedente por el CIAAS en la Sesión Ordinaria Número 16/2015, Acuerdo 79/2015 de fecha 9 de septiembre de 2015.



000208

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**Tercero.-** Se adjudica a la empresa **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, por **"Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS"** para el ejercicios 2015-2017, un monto de \$247,905,359.60 (Doscientos cuarenta y siete millones novecientos cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 60/100) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente y un monto máximo susceptible de ejercer de \$602,142,414.66 (Seiscientos dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 66/100 M.N.) incluye el IVA, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto.

**Cuarto.-** La vigencia del servicio será a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Quinto.-** Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento a la empresa adjudicada que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los "Términos y Condiciones", que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

**Séptimo.-** Se le informa a la empresa adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de esta acta en CompraNet, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá presentar, en esa División, copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

**CIERRE DEL ACTA**

**Primero.-** Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en:



000207

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del **CompraNet**, (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>)

**Empresa adjudicada:**

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	
	Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional	
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones	

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.  
Parque Vía 188  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06699  
México D.F.

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

"Servicio de red de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS"  
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico  
Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional



México, D.F., a 28 de agosto del 2015

## PROPUESTA ECONÓMICA

ID del Servicio	Nombre del Servicio	Número de Servicios Totales	Número de Servicios Totales Máximos en la vida del contrato	Precio Unitario de Referencia	Beneficio Ofertado al IMSS	Propuesta Precios Unitarios Mensuales para IMSS con Beneficio	Tipo de Precio	Cantidad de Meses	Valor Total Mínimo del Servicio Ofertado	Valor Total Máximo del Servicio Ofertado
1	Enlace Satelital 1MB	60	150	\$3,065.00	7%	\$2,850.45	Unitario Mensual	30	\$5,130,810.00	\$12,827,025.00
2	Enlace Terrestre 6MB	708	1,770	\$6,571.00	7%	\$6,111.03	Unitario Mensual	30	\$129,798,277.20	\$324,495,693.00
3	Enlace Terrestre 20MB	32	80	\$16,524.00	7%	\$15,367.32	Unitario Mensual	30	\$14,752,627.20	\$36,881,568.00
4	Enlace Terrestre 200MB (sitio central IMSS DIGITAL)	25	60	\$22,800.00	7%	\$77,004.00	Unitario Mensual	30	\$57,753,000.00	\$138,607,200.00
<b>CENTRO DE MONITOREO</b>										
5	Cumplimiento de Niveles de Servicio	1	1	\$44,325.00	7%	\$41,222.25	Unitario Mensual	30	\$1,236,667.50	\$1,236,667.50
6	Mesa de Servicios	1	1	\$90,916.00	7%	\$84,551.88	Unitario Mensual	30	\$2,536,556.40	\$2,536,556.40
7	Información Ejecutiva	1	1	\$44,867.00	7%	\$41,726.31	Unitario Mensual	30	\$1,251,789.30	\$1,251,789.30
8	Repositorio de Información	1	1	\$44,867.00	7%	\$41,726.31	Unitario Mensual	30	\$1,251,789.30	\$1,251,789.30
<b>TOTAL sin IVA:</b>									\$213,711,516.90	\$519,088,288.60
<b>IVA:</b>									\$34,193,842.70	\$83,054,126.16
<b>TOTAL:</b>									\$247,905,359.60	\$602,142,414.66

**IN TEXTO**

Todos los precios que aparecen en esta sección son sin I.V.A.  
Vigencia de la oferta: al menos 90 días naturales.  
Precios fijos durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional.

Ing. Gerardo Raúl Siorcia Gutiérrez  
Representante Legal

000201

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.  
RFC.: TME840315KT8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
P5M0948**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SA-019GYR019-N204-2015**

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXTO**

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO